

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 004-2019

A LAS OCHO Y TREINTA HORAS DEL 23 DE ENERO DEL 2019

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Acta número cuatro, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "*José Gonzalo Acuña González*", a partir de las ocho horas con treinta minutos del veintitrés de enero del dos mil diecinueve. Presidida por Hannia Vega Barrantes, con la asistencia de los señores Gilbert Camacho Mora y Federico Chacón Loaiza, Miembros Propietarios y Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente.

Asisten los funcionarios Ivannia Morales Chaves, Rose Mary Serrano Gómez, Mercedes Valle Pacheco y Jorge Brealey Zamora, Asesores del Consejo y Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.

Se deja constancia de que el señor Federico Chacón Loaiza, Miembro del Consejo, participa en esta sesión en calidad de oyente, lo anterior por cuanto fue juramentado el día 22 de enero del 2018 por parte de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, fecha posterior a la remisión del orden del día respectiva; razón por la cual el señor Chacón Loaiza no cuenta con el conocimiento de los asuntos del orden del día, ni ha tenido la oportunidad de examinar los documentos de fondo.

De esta manera, dado el deber de probidad y para satisfacer el interés público, es conveniente que para esta sesión, el señor Chacón Loaiza participe como oyente, sin integrar el órgano colegiado, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con el numeral 129 de dicha ley, específicamente en cuanto a la necesidad de que este órgano colegiado cumpla con los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia, es decir, una adecuada y completa deliberación con ocasión de un oportuno y suficiente conocimiento de los temas por parte de sus Miembros.

También participa como oyente el Miembro Suplente del Consejo, señor Walther Herrera Cantillo, dado que el Consejo se encuentra integrado en su totalidad. Con excepción del momento en que se analizan los temas de la Dirección General de Mercados, en donde participará como Director General de esa Dirección.

ARTÍCULO 1**APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día, e indica que al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

Adicionar:

1. Oficio 11-SJD-2019 de la Junta Directiva de la ARESEP sobre juramentación de los señores Federico Chacón Loaiza y Walther Herrera Cantillo.

AGENDA**1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.****2 - APROBACIÓN DE LAS ACTAS.**

- 2.1 *Acta de la sesión ordinaria 087-2018.*
- 2.2 *Acta de la sesión ordinaria 088-2018.*
- 2.3 *Acta de la sesión ordinaria 001-2019.*

3 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019**3.1 Correspondencia para información del Consejo:**

- 3.1.1 Oficio 11-SJD-2019 de la Junta Directiva de la ARESEP sobre juramentación de los señores Federico Chacón Loaiza y Walther Herrera Cantillo.

4 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- 4.1 Propuesta de aprobación Estados Financieros de la SUTEL.
4.2 Informe de recomendación concurso 006-2018 plaza de Profesional 2 de Espectro de la Dirección General de Calidad.
4.3 Remisión de Actualización del Informe de conciliación bienes no concesionados de la propiedad planta y equipo y los activos intangibles de la Sutel a diciembre 2018.

5 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

- 5.1 Informe de cumplimiento sobre lo instruido por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 017-083-2018.
5.2 Metodología para la construcción y presentación de resultados del Índice de precios de internet fija.
5.3 Informe y propuesta de acuerdo de solicitud de asignación de numeración de cobro revertido internacional UIFN 00800's.
5.4 Informe y propuesta de resolución de solicitud de asignación de numeración de cobro revertido internacional 0800's.
5.5 Solicitud de asignación de numeración corta SMS.
5.6 Informe y propuesta de resolución sobre solicitud de asignación de numeración de cobro revertido nacional 800's

6 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

- 6.1 Solicitud de aprobación del procedimiento de homologación para terminales móviles.

7 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

- 7.1 Ampliación de oficio 08683-SUTEL-DGF-2018. Análisis de los informes emitidos por el Comité de Vigilancia sobre la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso.
7.2 Atención de oficio OF-0955-SJD-2018 de la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP sobre aprobación del "Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad".
7.3 Cumplimiento del acuerdo 003-082-2018: Informe complementario sobre el proceso de recepción de obra del proyecto Pococí.

Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo, por unanimidad, resuelven:

ACUERDO 001-004-2019

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 2**APROBACIÓN DE LAS ACTAS****2.1 Acta de la sesión ordinaria 087-2018.**

De seguido, la Presidencia presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 087-2018, celebrada el 19 de diciembre del 2018. Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-004-2019

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 087-2018, celebrada el 19 de diciembre del 2018.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019**2.2 Acta de la sesión ordinaria 088-2018.**

A continuación, la Presidencia presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 088-2018, celebrada el 21 de diciembre del 2018. Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-004-2019

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 088-2018, celebrada el 21 de diciembre del 2018.

2.3 Acta de la sesión ordinaria 001-2019.

Procede la Presidencia a presentar la propuesta del acta de la sesión ordinaria 001-2019, celebrada el 11 de enero del 2019. Conocido en detalle el tema, los señores Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-004-2019

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 001-2019, celebrada el 11 de enero del 2019.

ARTÍCULO 3**PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO****3.1 Correspondencia para información del Consejo:****3.1.1 Oficio 11-SJD-2019 de la Junta Directiva de la ARESEP sobre juramentación de los señores Federico Chacón Loaiza y Walther Herrera Cantillo.**

Seguidamente la Presidencia presenta el oficio OF-0011-SJD-2019 (NI-641-2019), de fecha 22 de enero del 2019, en el que la Secretaría de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos comunica al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones que en esa misma fecha fueron juramentados los señores Federico Chacón Loaiza y Walther Herrera Cantillo, como Miembro Propietario y Miembro Suplente del Consejo de la Sutel, respectivamente.

Añade que dicho oficio fue remitido de inmediato a los respectivos expedientes de cada uno de los Miembros del Consejo ahí mencionados, ya que, según este oficio, de conformidad con los procedimientos, rigen los 5 años para cada uno de ustedes.

Señala: Aprovecho para darle la bienvenida a ambos. A don Federico lo conozco desde hace mucho tiempo, muy contenta de que estés acá. De Federico sé y digo claramente que es alguien que ha trabajado desde el origen en el tema, fue parte de los equipos técnicos que elaboraron las legislaciones que lograron ser hoy las leyes y los proyectos de ley. Le correspondió al igual que a Don Walther y a mi persona, trabajar en los equipos en aquella época del TLC, posteriormente me acompañó en el Viceministerio de Telecomunicación como asesor externo, en la elaboración de los reglamentos de esta legislación, igual Walther pero desde el punto de vista de la ARESEP. Me acompañaron y posteriormente en el caso de Federico, formó parte del Micitt en estos temas. También con la Coprocom que nos ayuda en materia de competencia, particularmente en esta nueva era, que es la era en la que las dos autoridades de competencia estamos en un proceso de reforzamiento. Así que más que bienvenido, estamos para servirte y por supuesto muy agradecidos de que toda tu experiencia sea volcada acá, en una institución también nueva, con

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

muchísimas áreas de trabajo y de espacio para mejorar, como siempre.

Igual para Don Walther, ya es otro viejo conocido, desde las mismas épocas, amigo también, cosa que es muy importante. Recuerdo que hablábamos de que Federico era probable que viniera para acá, que yo iba para el Viceministerio, por especialidades, y hoy nos toca a los tres estar en la misma mesa.

También un reconocimiento, como lo dejamos en acta al cierre del año y lo vuelvo a repetir, un reconocimiento a Walter por su aporte en el sector de telecomunicaciones y particularmente en las Sutel. Cumplís tu segundo periodo como Suplente, venís con todo el conocimiento, además sos parte de la institución. En este caso, le pedí como Presidencia, a Don Walther, que viniera a la sesiones en forma permanente, entendiendo que tendrá voz y voto en aquellas en las que está supliendo a un Miembro del Consejo, pero para garantizar el conocimiento de los temas cuando sustituya a alguno de sus miembros, le pedí que por lo menos durante mi Presidencia y espero que igual Gilbert lo haga, Don Walther esté participando en las sesiones, de forma tal que estemos el equipo completo siempre.

Entonces bienvenidos y cedo la palabra al señor Camacho.

Gilbert Camacho: me uno a la efusiva bienvenida del Consejo de la Sutel y de la Superintendencia, en primer lugar a don Federico Chacón Loaiza, a quien conozco como un excelente profesional, como una persona decente y un caballero. Hace muchos años, cuando yo entré aquí, por primera vez a la Sutel, en mi primer periodo, empecé a conocer a Federico, siempre con un criterio técnico acertado y un gran caballero, y considero que es muy valioso para la Sutel y para el sector de telecomunicaciones que personas con el conocimiento que tiene Federico integren el Consejo de la Sutel.

Desde ahora le damos la más cordial bienvenida, siéntase acogido, siéntase un Miembro para del Consejo de Sutel y como te dije ayer, cualquier cosa con mucho gusto a cualquier hora, vamos a hacer un equipo durante varios años.

En relación con Don Walther Herrera, lo conozco desde hace tantos años, de la escuela de ingeniería eléctrica, siempre lo conocí como una persona líder en la escuela, con mucha experiencia en todo lo que era ARESEP y Director de la Dirección General de Mercados, siempre con un criterio técnico y conocimiento. Y también lo considero mi amigo, entonces también bienvenido Walther, cualquier cosa, con todo gusto, vamos a ser compañeros y tenemos que ayudarnos y defendernos juntos.

Federico Chacón: muchísimas gracias por la bienvenida, agradezco mucho las palabras de Doña Hannia y Don Gilbert. Me siento realmente muy motivado, muy ilusionado de integrar este equipo de trabajo, estoy seguro de que vamos a ser muy buen trabajo, vamos a trabajar con mucha honestidad, con mucho empeño, con mucha solidaridad entre los Miembros del Consejo, y vamos a hacer lo mismo con los equipos de trabajo del resto de los compañeros. Espero de todo corazón imprimirles el entusiasmo que traigo al equipo y a la Institución, entusiasmo por integrarme al equipo y entusiasmo también porque nos toca épocas muy interesantes. Reconozco la responsabilidad que tenemos también y cómo podemos incidir montones en todo el tema del desarrollo del país, la responsabilidad que tenemos con las decisiones que se tomen para con los operadores, toda la importancia y los intereses económicos y técnicos que hay en un sector tan importante, y mi empeño será para trabajar con toda la honestidad y profesionalismo que yo requiera; y les reitero que me entusiasma mucho, veo que es un equipo que nos podemos complementar muy bien, que cada uno de nosotros tenemos virtudes y defectos, como todo, pero también muchos temas que son complementarios y entre más hagamos ese esfuerzo por sacar todos esos temas complementarios, vamos a lograr el mejor de los resultados. Tengo clarísimo también que el éxito de cada uno de nosotros es el éxito de la institución y sólo trabajando y apoyándonos en los equipos de trabajo, ahora en la conclusión de la presidencia Doña Hannia, y todo el respaldo de mi parte para Don Gilbert en esta próxima Presidencia que va a asumir, y en los diferentes temas; incorporarme, aprender

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

rápidamente, tratar de aportar al máximo, y como decimos que tenemos la dicha de conocernos desde hace tiempo, eso va a facilitar la transición, y pues nada más, el agradecimiento a cada uno de ustedes, a don Walther, doña Mercedes, Don Jorge y Don Luis, en representación de todos los Asesores y de todos los compañeros, decirles que vengo con lo mejor de mi entusiasmo, de las fuerzas, energía y honestidad para hacer lo mejor de mi parte, gracias.

Walther Herrera: Muchas gracias a doña Hannia y a don Gilbert por el recibimiento y por esas palabras tan calurosas, que a uno le hacen recordar la edad, pero es un tema con el que hay que vivir. Siempre es un gusto y siento que esto es un equipo con conocimiento sobre los temas, por un lado, por otro, nos conocemos desde hace mucho tiempo, y eso permitirá que podamos desarrollar de manera más rápida y poder hacer este país un poco más inclusivo, porque las telecomunicaciones son transversales. Existen las herramientas, y los que estuvimos en este proceso intentamos hacer el esfuerzo de que la ley contemplara todas las posibilidades para poder hacer de este país lo más inclusivo, por medio de la apertura del mercado de las telecomunicaciones.

Agradecerle a Federico, que en algún momento decidió participar en el concurso para miembro del Consejo, porque la verdad es que este trabajo es bastante gratificante, pero es muy extenuante a veces. Felicitarlo porque lo haya nombrado Miembro Propietario del Consejo de la Sutel; como amigo un gusto tenerlo y volver a compartir otra vez el camino, eso no significa que en algún momento podamos tener, al igual que con los demás Miembros del Consejo, algunas diferencias de criterio, pero el asunto aquí es que tenemos la madurez suficiente para poder conversarlos en la mesa, analizarlos y buscar el consenso en beneficio de este país.

Agradezco el recibimiento y al señor Secretario, a los Asesores y a los que no están, también agradecerles el apoyo que siempre han intentado dar a este Consejo y a esta institución. Muchas gracias por todos estos esfuerzos que hacen para que esta Institución sea mejor y que cada vez haga mejor su función, en beneficio de todos los ciudadanos de este país. Así es que muchas gracias y aquí estamos para servirle, conversemos en la medida de las posibilidades, todos los temas, con el fin de que podamos, de manera consensuada, buscar las mejores vías para esta Institución. Muchas gracias y tengamos un buen día.

ACUERDO 005-004-2019

Dar por recibido el oficio OF-0011-SJD-2019, del 22 de enero del 2019, por medio del cual el señor Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos hace del conocimiento del Consejo la juramentación de los señores Federico Chacón Loaiza, Miembro Propietario del Consejo y Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente del Consejo.

NOTIFIQUESE**ARTÍCULO 4****PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERA DE OPERACIONES****4.1. Propuesta de aprobación Estados Financieros de la SUTEL.**

Ingresan los funcionarios Eduardo Arias Cabalceta, Mario Campos Ramírez y Juan Carlos Camacho Molina, con el fin de explicar los temas que se verán a continuación.

A continuación, la Presidencia introduce para conocimiento de los señores Miembros del Consejo la

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

propuesta de aprobación de los Estados Financieros de la SUTEL.

Procede el señor Eduardo Arias Cabalceta a explicar el oficio 00425-SUTEL-DGO-2019, del 18 de enero del 2019 y contextualizar el tema.

Indica que inician con la presentación de los estados financieros, para el conocimiento y aprobación de los señores Miembros del Consejo y luego la remisión a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

El funcionario Mario Campos Ramírez señala que van a realizar una presentación ejecutiva de los estados financieros de la Superintendencia al cierre del año 2018.

Menciona que hará su presentación de una forma más detallada para que el señor Federico Chacón Loaiza se vaya acostumbrando a dichas presentaciones.

Agrega que el primer detalle se incluye en los estados financieros, porque la contabilidad y las finanzas de Sutel están muy bien definidas, por recomendaciones de la Contraloría General de la República de llevar los costos separados de las principales entidades de la institución, las cuales se catalogan en Regulación, Espectro y Fonatel.

En cuanto a Regulación, corresponde a lo que se recauda mensualmente por medio del canon de regulación por cada operador de las redes de forma, recordando que ese canon se determina de acuerdo con lo que establece el artículo 82 de la ley de Aresep, No 7593.

Brinda los recursos necesarios para la administración, principalmente desde el punto de financiero está reflejado el costo directo de la Dirección General de Mercados y la Dirección General de Calidad y de igual manera, los costos de la Dirección General de Operaciones se tienen que analizar con las tres fuentes.

Agrega que en Espectro está prácticamente el costo directo asignado a la Unidad de Espectro, que está dentro de la Dirección General de Calidad y en ese lo que se tiene es el canon de reserva del espectro, el cual se recauda una vez al año, específicamente en el mes de marzo y el cual se utiliza exclusivamente con lo relacionado con la administración del espectro radioeléctrico y de igual manera, los costos asociados de las unidades de apoyo que están relacionadas.

Por último Fonatel, los ingresos se dan por medio de la contribución parafiscal de Fonatel, la cual se hace la declaración en el mes de marzo y se recauda trimestralmente.

Las anteriores son las principales fuentes de ingresos y los estados financieros están divididos para cada uno de ellos.

Menciona que Sutel se rige por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, las NICSP. La Sutel fue la primera institución pública que cumplió con todas las normas, según la Contabilidad Nacional y está bajo esta normativa desde el mes de enero del 2016. Fue pionera en este tema y ha cumplido debidamente con sus lineamientos.

Añade que en esta oportunidad, en el tema que se presentará al final, se estaría cumpliendo prácticamente con un año de anticipación; el último requerimiento que quedaba en un transitorio que dejó la contabilidad que fue específicamente para la partida de propiedad planta y equipos, lo que comúnmente se conoce como activos y se verá en el tema final y es donde harán los últimos ajustes en los estados financieros, para quedar 100% bajo la normativa del sector público.

Indica que los estados financieros de la Institución son la situación financiera, lo que en una empresa privada equivale al balance general, el rendimiento financiero que sería el equivalente a un estado de resultados, el flujo de efectivo e información del presupuesto.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Inicia con el estado de situación financiera, el cual es una foto de la Sutel al día 31 de diciembre del 2018, o sea, lo que es Sutel a esta fecha.

Lo presentan separado, como los explicaba el inicio, por cada una de las fuentes de financiamiento y en resumen, dentro de los principales aspectos que se pueden destacar es que en total la Institución entre comillas equivale 215.000 millones de colones.

El principal peso que representa es el 97% de las Sutel, porque esa es la realidad que se ve, es el Fondo Nacional, el cual tiene un valor total de 206 mil millones de colones, de los cuales 200.000 mil millones de colones son los que están en el fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica, la cual se puede ver en la cuenta de inversiones patrimoniales.

En las demás fuentes de financiamiento, destaca en la parte de regulación que los componentes de activos más importante son las inversiones a corto plazo, donde se guardan los recursos que se van recaudando y que no se están utilizando todavía en el día a día y se tienen a corto plazo, porque en realidad de ahí es de donde se toman para el uso el uso diario, señala que esa es el principal activo en el componente de regulación con un peso del 80%.

Indica que en Espectro igualmente se tienen inversiones a corto plazo por 1.187 millones, que es lo que ha quedado del canon de espectro para los gastos que vienen a futuro y también de lo que ha venido quedando de superávit.

En cuanto a Fonatel, donde el peso principal como se puede ver en la parte de inversiones patrimoniales es el fideicomiso que se tiene con el Banco Nacional de Costa Rica.

Menciona que Sutel es sólida y fuerte porque las deudas son muy pequeñas y la mayoría está formada por provisiones y reservas, que son aspectos que las normas piden que se hagan como vacaciones y otros compromisos, que se deben tener en las reservas para el momento en que se vayan a utilizar.

En cuanto a deudas a corto plazo, se refieren a facturas que habían quedado pendientes de cancelar y que están en este momento como por cuentas por pagar, pero en realidad el monto es muy pequeño y así en todas las fuentes de financiamiento, por eso es que prácticamente todos los activos están financiados con el patrimonio y como mencionaba al inicio, el fuerte del patrimonio está en el componente de las reservas, que se refiere principalmente a la parte de Fonatel y el resto, es lo que se ha venido generando por el quehacer de la Institución durante estos 15 años.

Agrega que un aspecto importante es que se agrega al final del diciembre el componente de ahorro o desahorro del periodo, lo cual es muy interesante porque verán que en el componente regulación aparece negativo, un desahorro de 253 millones de colones y lo que pasó fue que Sutel consumió o utilizó, se invirtió en el año 2018, entonces hay una reducción neta del superávit. Los otros componentes son lo que viene quedando de toda la diferencia que se verán a continuación en el estado de resultados.

En cuanto el estado de resultados, se presentan los ingresos y los egresos, se verán en cada una de las fuentes de financiamiento, destacando que en el año 2018 se tuvo un ingreso adicional que en realidad no se tiene todos los años y es principalmente en el componente que observan, la cual dice ingresos de la propiedad y si se observa en Fonatel, se visualizan 24.375 millones de colones, lo cual corresponde a los ingresos que obtenidos el año pasado por la subasta del espectro, que equivale a 46 millones de dólares, de los cuales se repartieron entre las empresas Telefónica de Costa Rica y Claro CR Telecomunicaciones y que generaron ese ingreso adicional y por ley va directo al fideicomiso y queda registrado como un ingreso de Fonatel.

Señala que en el resto se puede observar la parte de regulación, los ingresos que se tienen por el canon de Regulación que fueron en el 2018 de 6.586 millones de colones, después otros ingresos

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

principalmente a los intereses que generaron las inversiones que se vieron anteriormente y hay otros ingresos que son muy pequeños, recordando que todo lo que se refiere a multas e intereses finalmente se trasladan al fondo de Fonatel por la misma ley que lo pide.

En cuanto al canon de espectro, generó el año pasado 2.759 millones de colones, que es el principal punto en la parte de ingresos.

Agrega que es importante considerar el componente de Fonatel de contribuciones sociales, porque esa es la contribución parafiscal que se recaudó el año pasado, lo que equivale a casi 13.500 millones de colones que ingresaron el cual va directamente al fideicomiso.

En cuanto al componente de ingresos, el principal aspecto son los gastos de personal, donde se tuvo un egreso de 4.314 millones y el principal componente se da en la parte de regulación con 3.280 millones.

Indica que otro componente muy importante y que es que todas las instituciones públicas el principal componente de gastos, son los salarios.

Los servicios en Sutel sumaron 5.195 millones y estos principalmente son por los arrendamientos de los equipos con los cuales se trabaja directamente en las direcciones sustantivas de la institución.

Explica que el desahorro que aparece en regulación utiliza más recursos que los que se tuvieron de ingresos de cánones y eso es porque se utilizan recursos de superávit y en los otros, se puede ver que ha venido creando un superávit.

Continúa su presentación con una información que se actualiza todos los semestres, que es cuando se presentan los estados financieros y se puede observar la historia del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, específicamente del fideicomiso con el Banco Nacional de Costa Rica, recordando que se empezó en el 2012 con un aporte de 90.575 millones de colones, que venían directamente de la primera subasta que se realizó, la primera concesión.

Ese dinero ha venido evolucionando y explica los montos que se han venido trasladando, como señal de crecimiento del mercado de telecomunicaciones, el cual empezó con 8.259 millones de colones en el 2012 y ha ido creciendo hasta que este año se trasladaron 38.340 millones de colones, el cual incluye el componente se trasladó el presente año.

Explica los montos que el fondo traslada a la Dirección General de Operaciones para la Dirección General de Fonatel, lo cual ha tenido una tendencia creciente a pesar de que entre el 2017 al 2018 el crecimiento fue pequeño, tomando en cuenta que estos montos no han llegado al 1%, pues la ley exige que es el tope máximo que se tiene que utilizar en la parte de administración del fondo, en este caso de la Dirección General de Fonatel, que incluso en el año 2018 hay una reducción al 0.61%.

Menciona que los resultados de la fiduciaria, que muestra un componente neto que se ha ganado desde el punto de vista que mantiene el fideicomiso con los intereses, pero también toma en cuenta los componentes que el fideicomiso ha venido pagando por los proyectos de Fonatel, entonces se puede ver cómo hasta el año 2016, la situación siempre fue creciendo, o sea eran más ingresos por intereses que se tenían del fondo que lo que se estaba aportando a los proyectos, pero a partir del 2017 la tendencia da vuelta y se puede ver cómo el componente de los pagos que se hacen por los proyectos de Fonatel, ha venido creciendo al punto que ya en el 2018 llegó un equivalente neto de 7.384, o sea los ingresos por intereses no fueron suficientes sino que ya se está empezando a utilizar el capital del fideicomiso.

Explica un aspecto contable que la norma obliga, para que siempre se tenga un valor razonable de las inversiones, entonces al valor del mercado se actualizan las inversiones considerando que está

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

relacionado desde el punto de vista económico con las tasas de interés, pues cuando las tasas suben, el valor de los bonos bajan, el valor de los activos financieros y eso es lo que se ha venido reflejando, que ese crecimiento en las tasas de interés hace que el valor razonable tienda a bajar un poco.

Señala que en resumen, lo que se tiene hoy es que al 31 de diciembre del 2018, el Fondo Nacional de Telecomunicaciones presenta un patrimonio o un valor de 200.978 millones de colones, o sea aproximadamente 320 millones de dólares.

Indica que la Dirección General de Operaciones controla una serie de indicadores de gestión desde el punto de vista financiero, midiendo de manera comparativa año con año, por ejemplo, se mide la ejecución presupuestaria de la parte de ingresos, y en este caso se alcanzó un 98%, o sea de lo que se presupuestó se recaudó el 98%. Al respecto, el año pasado se había tenido un poco más del 100%, porque los ingresos por contribución parafiscal fueron más altos que lo presupuestado y este año estuvo bastante, cerca lo cual es un indicador de que se tiene una buena planificación en cuanto a los ingresos.

En cuanto a los egresos, se puede notar que ese año ha tenido una ejecución del 92%, siendo un aumento significativo de 9 puntos en la ejecución de lo planeado, para utilizar versus lo que efectivamente se realizó, lo que significa que Sutel está siendo más eficiente en el uso de los recursos.

Explica unos casos más detallados de la ejecución de egresos, por ejemplo en la ejecución de remuneraciones, de lo que se proyectó que se iba a pagar el año pasado y se cumplió un 85%, prácticamente igual que el año pasado y esto está asociado a que todavía quedan unas plazas disponibles a nivel de la institución, por eso el presupuesto está ahí, porque no se han utilizado, y también rezagos en las contrataciones de algunos puestos principalmente cuando son puestos altos de la institución que generan pendientes.

En cuanto al punto 4 y 5, lo que interesa es tener una idea de cuánto sería el costo de la regulación de las telecomunicaciones, donde se toma el total de gastos de Sutel dentro del total del mercado de telecomunicaciones y es muy interesante, porque se ha mantenido una tendencia cercana al 2%, pues se está incluyendo todo lo ejecutado, gastos realizados y se comparan con la proyección del mercado telecomunicaciones a la fecha verdad.

Indica que cuando se hace un benchmarking a nivel internacional, se determina que hay otros países donde el costo de la regulación es mucho mayor y puede rondar un 5% del mercado local y aquí en Costa Rica no ha pasado del 2%, o sea 6.903 millones de colones dividido entre el total del mercado de telecomunicaciones es lo que cuesta Sutel en comparación con todos los ingresos que tienen mercado de telecomunicaciones, incluye todo lo de Fonatel, Espectro y Regulación.

Ahora bien, la parte de costos de administración superior y la parte de apoyo son un indicador interesante, porque muchas veces se ha criticado el sector público de que el componente administrativo de todas las instituciones es muy alto y si se ve a nivel de la institución, se ha mantenido entre un 30% - 35% y en comparación con otras instituciones son muy bajas y lo importante es que los recursos se utilizan más en las áreas sustantivas.

El 6 está específicamente asociado con lo que es costo de planificación y administración, es el costo, los egresos totales de la Unidad de Espectro, incluyendo la parte que Espectro paga por la Dirección General de Operaciones y por el Consejo y se ve que no llega ni al 1%, incluso el año pasado se tuvo una reducción.

Desea aclarar un detalle, el 4, 6 y 7, es la suma de los tres, es del costo de todo, porque el 4 es la parte de Regulación, el 6 es de Espectro y el 7 es de Fonatel y entonces es donde se suma, o sea el costo total de las telecomunicaciones es como el 2.8% del mercado total incluyendo Fonatel.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

El señor Gilbert Camacho Mora sugiere que en la próxima presentación se incluya una suma de todos esos componentes, para que quede como el costo de toda la regulación y servicio universal.

Finalmente, todo lo que tiene que ver con la recuperación de las cuentas por cobrar en el canon de regulación, recordando que el canon de regulación es el que se tiene el control, se emite una gestión de cobro y se habla de que prácticamente se está con un 100% de recaudación. En cuanto al número 10, es necesario poner un poco de atención, porque sí ha tenido una reducción en capacitación per-cápita de funcionarios, lo cual refleja 526.000 colones por funcionario de Sutel en cuanto al costo de capacitación.

Un poco más en detalle en la parte de componente de ingresos, el año pasado el principal ingreso que se tuvo fue la concesión de espectro, con un 47% del total de los ingresos, la contribución fiscal de Fonatel representó el 34%, el canon de regulación el 13%, y el canon del espectro un 6%.

Muestra el comparativo de los años, donde la contribución parafiscal de Fonatel del 2018 presentó un crecimiento y como señalaba anteriormente, está muy asociado al crecimiento del mercado de las telecomunicaciones.

En cuanto al canon del espectro, muestra un crecimiento interesante y eso sí está muy asociado a las conversaciones que se tuvieron en su momento con el principal operador, para llegar a determinar adecuadamente el componente de fórmula del artículo 60 de la ley que generaba ciertas diferencias de criterio y de observación, y en esas reuniones se logró determinar y prácticamente ha llegado a un acuerdo que concluye que Sutel está coincidiendo con lo que determina el operador y por eso es que se ha logrado una mejor recaudación.

En cuanto al canon de regulación, había aumentado del 2018 con respecto al 2017, el otro año va a ser menor porque hay que recordar que ese canon de este año es menor que el 2018.

Con respecto a la parte de egresos, si bien es cierto hay un componente que es contable, el 54% que se registra en gastos, lo importante es ver que la parte de servicios, a diferencia de otras instituciones, tiene un peso mayor que la parte de gastos de personal y se puede observar con más detalle en la parte de servicios qué es lo que Sutel está pagando en servicios que sube esa cuenta?, principalmente la parte de alquileres y derechos sobre bienes, recordando que el año pasado ya está en plena operación, es el segundo arrendamiento fuerte que es el de medición de calidad de la Dirección General de Calidad, así como el sistema de monitoreo del espectro. incluyendo todo el equipo y las torres que se tienen en esas partes, a lo que se suma otros gastos como el alquiler del edificio y el alquiler de las computadoras.

Señala principalmente, para informar al señor Chacón Loaiza, que el esquema de gestión que Sutel tomó la decisión de aplicar principalmente está asociado a no buscar la adquisición de los activos directamente, dado un aspecto de programación en el tiempo, pues si Sutel hubiese invertido y comprado con recursos propios o financieros por ejemplo el sistema de monitoreo del espectro, hubiese tenido que cobrar un canon en ese año de 11 millones de dólares más todo los otros gastos, de igual manera el monitoreo de la calidad tiene un costo de aproximadamente 9 millones de dólares, entonces para evitar ese gasto que sería un pico muy alto a nivel de la institución en los cánones, se ha optado por este esquema de arrendamiento.

Con respecto a lo anterior, considera que cualquiera podría decir también que por qué no utilizan un financiamiento con un banco, pero hay que recordar que la Sutel, como institución pública, se rige también por una serie de leyes que implican que si quiere optar por un financiamiento, tendría que cumplir por una serie de requisitos a nivel institucional, tal como la Ley para contratar créditos externos y externos, No. 7010, la cual es de los años 90 y que está vigente.

Dado lo anterior, si Sutel quiere pedir un préstamo a cualquier banco, tiene que solicitar permiso al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, incluir el proyecto en el Banco de

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Inversiones de Mideplan, solicitar un permiso después al CONIP, donde está el Ministerio de Hacienda y luego al Banco Central de Costa Rica y esa tramitología puede durar aproximadamente, en el mejor de los casos, un año, por lo que el costo de oportunidad de la Institución tienen a ser muy alto y por eso ese esquema de arrendamiento se ha venido utilizando y ha sido efectivo.

El componente de servicios de gestión y apoyo es lo que se tiene que pagar a ARESEP y se debe recordar que por el servicio al costo, que es todo lo que la ARESEP brinda por ley, Junta Directiva y Auditoría, tiene que ser cubierta por los cánones de Sutel.

El resto son aspectos de servicios básicos hasta capacitaciones y gastos de viaje, por lo menos a nivel de la institución, a pesar de que en algún momento en el pasado se criticaba, por los aspectos de viajes y transportes, se nota que no llega ni al 1% del total de egresos de la institución.

Con respecto a la parte de alquileres y derechos de bienes, se nota como los alquileres de maquinarias y equipos es el aspecto principal que le atañe a la institución, el componente de edificios que representa un 10%, el equipo informático no sólo son las computadoras sino prácticamente todo el Data Center que se utiliza bajo la modalidad de arrendamiento, que en este caso el proveedor es la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y las computadoras, que el año pasado se había actualizado bajo ese mismo esquema, así como el componente licencias que también es importante.

En cuanto a la parte de gestión y apoyo, principalmente se ven reflejado los gastos que se han tenido en consultorías en aspectos jurídicos, pues la parte jurídica mucho es por consultas y asesorías legales específicas que realiza la Unidad Jurídica o alguna de las de las Direcciones Generales coordinado siempre con la Unidad Jurídica.

El componente ingeniería está asociado a proyectos POI, principalmente de la Dirección General de Calidad, la parte de servicios de ciencias económicas y sociales está muy relacionado con proyectos de la Dirección General de Mercados.

Como se puede observar, lo más grande son otros servicios de gestión y apoyo, que es lo que se le tiene que pagar a ARESEP por los servicios que brindan a Sutel.

Finalmente, la parte del flujo efectivo, donde lo que se puede observar es en qué se ha utilizado el dinero que ha ingresado principalmente en actividad de operación, destacando el incremento que se tuvo del 2017 al 2018 por los ingresos de la de la concesión del espectro, que pasó en actividad de operación, por ejemplo en la parte de cobros de 22 mil millones a 49 mil millones, al final lo que es efectivo y equivalente de efectivo lo que se tiene en los bancos al 31 de diciembre del 2018.

Finalmente, se hace la conciliación del superávit con el balance de situación, lo cual es un mandato que hizo la Contraloría General de la República y en el que se puede ostentar que muy pocas instituciones tienen esa conciliación, lo cual es un gran logro, por tener la certeza de que el dinero que se tiene en las cuentas de los bancos coincide completamente con el superávit que se le envía a la Contraloría.

Presenta el resumen de la información del presupuesto, porque en esta presentación el Consejo necesita aprobar esta ejecución presupuestaria, considerando un detalle importante, que es el análisis de esta información que hace la Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno y que se traerá al Consejo la próxima semana y esa se los estará atrayendo en una próxima semana donde se va a conocer partida por partida y todos los detalles, así como el cumplimiento del POI.

Indica que lo principal que se puede apuntar es que en el componente de egresos se alcanzó una ejecución en regulación del 77%, lo mismo que en Espectro y que al final de cuentas generó una ejecución presupuestaria de casi 92% y por ello hay una mejora sustancial, obviamente en Fonatel la ejecución de 96% se da porque el dinero que entra por contribución a los 8 días se está trasladando, entonces esa ejecución es muy fácil, sin embargo, la ejecución de regulación y espectro

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

es la ejecución de proyectos, la ejecución del POI, por lo cual alcanzar un 77%, que es bastante bueno.

Lo anterior consiste en su presentación de estados financieros y explica la propuesta de acuerdo totalmente concordante, como la que se ha emitido en periodos anteriores y ajustada también a lo que se requiere presentar a la Junta Directiva de la ARESEP, la Contraloría General de la República y ahora a la Contabilidad Nacional, según solicitud de la Contraloría.

La señora Hannia Vega Barrantes señala con respecto a los plazos, con respecto al procedimiento, o en qué etapa se está.

El funcionario Campos Ramírez indica que se está en tiempo. Ese último informe, el final de año, está en tiempo, pero sí hay que hacerlo, en este último informe final de año se tiene más plazo, lo que ha permitido incorporar lo de Fonatel, pues como pueden observar, están los estados financieros de Fonatel a diciembre, lo cual se debe que la Contraloría da plazo de la remisión final hasta el 15 de febrero aproximadamente.

Señala que sería ideal que la Junta Directiva conceda un espacio en la sesión de la próxima semana para presentarlos.

La señora Hannia Vega Barrantes consulta cuánto antes se tiene que enviar a la Junta Directiva de ARESEP, a lo que el funcionario Campos Ramírez señala que en el protocolo, en la parte de finanzas todavía no está conciliado, porque en las fechas que solicitan no se pueden aceptar porque son imposibles de cumplir y por ello todavía está pendiente de negociación con ellos.

La Presidencia consulta a los Asesores y a los Miembros del Consejo si tienen alguna observación, pregunta o advertencia sobre el tema.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez señala que su aporte es con respecto a la coordinación, porque se está en la etapa de preparación del informe anual, entonces y para poder iniciar con la elaboración del informe, se requiere toda la información presentada por la Unidad de Finanzas, así como la que presentará la funcionaria Lianette Medina Zamora, correspondiente a los estados de ejecución y del cumplimiento del POI, para que a partir de allí, con todas las Direcciones, se haga una reunión de programación y de lineamientos.

Indica que el señor Campos Ramírez resaltó elementos importantes que se deberían considerar en el informe y que luego se realice una reunión previa.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que la Unidad dirigida por la funcionaria Lianette Medina Zamora ya tiene listo la parte de los cuadros y los datos, sin embargo, la parte de prosa está en ajuste, pero todos tendrán acceso a la información el viernes a partir del mediodía, toda vez la importancia de dar el énfasis para el informe final.

El señor Gilbert Camacho Mora reconoce el esfuerzo que ha hecho la Unidad de Finanzas, pues cada vez el informe se observa más completo y refleja el esfuerzo que durante años ha hecho la Sutel en el tema de la ejecución de los presupuestos y en el orden que se ha mantenido para poder reflejar unos estados financieros robustos y consolidados.

La señora Hannia Vega Barrantes destaca el esfuerzo no sólo de consolidación en el propio informe y de presentación, lo cual le parece que tanto la Dirección General de Operaciones como el equipo financiero ha mejorado y por mucho, sino que adicionalmente toda la Institución hace para que los datos sean tal cual se muestran.

Agrega que Sutel ha tenido un buen atino por lo menos de los dos últimos años que le constan, es la incorporación de la agenda regulatoria como un mecanismo de orden institucional para priorizar.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

para equilibrarlas con las del mercado y el Consejo, así como tener un seguimiento mucho más técnico de todos los procesos que se realizan en la Institución.

Señala que en el pasado, el Consejo conocía el 3% del presupuesto que era lo del POI, máximo un 5%, ahora por medio de agenda regulatoria conoce la totalidad, porque también los PAO y ahora la Junta Directiva solicita conocer esta información adicional y ya se ha podido adelantar incluso a la ARESEP, pues antes la Junta Directiva no conocía los PAO, ni se configuraba que son prácticas que Sutel se trajo como parte administrativa y en los últimos años toda la Dirección ha logrado mejorar mucho ese proceso y se verá en cuanto a metas mejor reflejado en la próxima sesión.

Indica que el señor Campos Ramírez hizo dos observaciones importantes más allá de todos los resultados positivos que indican y de gran mejora, lo cual es el tema de la capacitación; en ese punto y siendo un tema expuesto en el estudio organizacional, que se nota un sentir generalizado de los funcionarios que las capacitaciones han disminuido y cuando se ven los datos efectivamente eso ha pasado, pero lo más importante de determinar es porqué han disminuido.

Agrega que en el 2017 cuando se conocieran los datos, el Consejo de Sutel le solicitó a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección General de Operaciones en aquel momento, que afinara en conjunto con los Directores Generales las solicitudes de capacitación que estaban llegando al Consejo, por lo cual más allá de los informes, era más que todo por las prioridades, los tiempos y el recurso humano que estaba asistiendo, en el tanto se veía como recurrentes, como muy aislados las prioridades institucionales y eso dio como consecuencia que en el 2017, varias de esas capacitaciones fueron rechazadas por parte del Consejo, porque no cumplían con esos estándares del vínculo de las prioridades, de las necesidades institucionales y de la democratización de estas para con el resto de los funcionarios, razón por la cual fueron rechazadas particularmente, pero siempre solicitándole al Consejo que lo ampliaran a otros funcionarios.

Indica que en el 2018 ocurrió algo muy diferente, llegaron muy pocas, entonces aprovechando el ingreso del señor Juan Carlos Camacho Molina, se requiere que Sutel se ocupe más del tema de capacitación, porque el Consejo aspiró a que no llegaran, sino a que correspondiera a temas de necesidades e incluso democratizar en el tanto que se podría traer expertos para capacitar más funcionarios, pero no se logró entre tantas, que sí desde el punto de vista de Recursos Humanos, y siendo datos de dos años consecutivos por lo cual es una alerta institucional y es necesario ponerle empeño.

Solicita particularmente, por el caso del señor Walther Herrera Cantillo y Federico Chacón Loaiza, el tema del superávit porque puede haber una "ilusión óptica", pues Sutel siempre ha sido muy controversial en medios de prensa y en otros sectores con respecto al superávit acumulado, siendo que se trató de un tema que por años se ha tratado de trabajar y que no se había tenido el éxito en los últimos años, por lo que solicita que se amplíe un poco cuando se habla de ese superávit, qué significa al día de hoy y qué significa desde el punto de vista de agenda regulatoria, de lo que se tiene previsto con los sectores y con la Institución, porque ese total no corresponde a la realidad de lo que quedó sobrante, sino de lo que quedó comprometido para ser desarrollado en el 2019 y que por tanto, permitió que el canon de regulación fuera menor para este año, todo para que conste en actas y para conocimiento de los nuevos Miembros del Consejo.

El funcionario Campos Ramírez indica que en resumen, para poner al tanto a los señores Miembros del Consejo, el superávit como es un asunto que se ha venido acumulando durante varios periodos, la práctica que se ha llevado es utilizarlo de diversas maneras e incluso, tener claro que la misma Auditoría Interna y la Contraloría General de la República han estado muy pendientes de ese superávit y cómo se va manejando, pues es preocupante cuando se nota que quedan montos que podrían casi reflejar un canon de regulación, por ejemplo.

Señala que el monto específico del superávit se estima en su momento y se van asignando la utilización del mismo y por ejemplo, cuando se envió el presupuesto a setiembre del año pasado, ya

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

se tenía una proyección de cuánto iba a ser el superávit del 2018 y ya parte del mismo se incorporó en el presupuesto del 2018, por tanto de ese monto expuesto ya se tiene asignado presupuestariamente un importante componente, adicionalmente dentro del mismo presupuesto hay un componente de superávit incorporado en el año 2018, eso es superávit de periodos acumulados anteriormente y que se utilizaron en este año y hay un indicador muy interesante, que es cuánto se utilizó ese superávit incorporado, porque un detalle que se presentaba anteriormente era que se une el superávit, porque se debe recordar que se puede, para utilizarlos en un proyecto de inversión, pero al final no salían, pero este año se da la particularidad de que los egresos de los superávit incorporados se utilizaron eficientemente y eso se puede ver en el estado de egresos, que da un desahorro, lo que es señal de que se utilizó el superávit.

Añade que en números redondos, la estimación es que del superávit que queda este año aproximadamente lo que estaría pendiente de distribuir de alguna manera eran como 1.500 millones, que podrían utilizarse en un presupuesto extraordinario para otros proyectos que hayan quedado sin presupuestar, o bien tomar la decisión de entre comillas “devolver”, pues se aplicarían dentro del canon para sustituir recursos que se le cobran a los operadores con esos recursos lo cual equivale a no cobrar algunas facturas, al menos tres facturas.

Si el Consejo llega a tomar esa decisión, sería importante hacerlo temprano del período para que los mismos operadores, principalmente los estatales, puedan disponer de ese presupuesto que les puede quedar libre por el pago en otras actividades.

La señora Vega Barrantes indica que para efectos de actas, en el proceso y producto del acuerdo de agenda regulatoria, se había establecido un plazo de 2 años de compromiso de la Sutel para eliminar el superávit acumulado y producto de la decisión de la Contraloría General de la República, en cuanto al canon de regulación, los dos años fueron el año 2018 y 2019 y no el previsto 2019 y 2020 y para ser muy clara, esto implica que la Sutel logra en el 2019 eliminar el superávit acumulado, pero eso implica automáticamente que los cánones de regulación 2020 y de espectro 2021, van a tener un tema que ya se ha hablado con el mercado en las mesas de agenda regulatoria, tendiente a la alza, porque la Sutel, aunque siempre ha tenido superávit, porque no ejecutaban los proyectos, ese monto se seguía invirtiendo y por lo tanto, el canon era menor. Este es un tema que lo conocen en las mesas de trabajo de agenda regulatoria, los proyectos del año POI-2019 y el PAO-2019, fueron conocidos en agenda regulatoria, las prioridades fueron alineadas y este año le corresponderá a la Presidencia la segunda agenda regulatoria y se tiene el gran reto como Institución de que por fin se cumple con un tema como ese, pero que estaba acostumbrada con esa caja chica guardada.

Lo anterior es un tema importante desde el punto de vista financiero y de planificación institucional, porque se superó la meta, pero también de alto riesgo desde el punto de vista de gerencia de proyectos.

El señor Gilbert Camacho Mora señala que en la propuesta de acuerdo, se incorporará lo referente a la Contabilidad Nacional. Por otra parte, cuando se tocó el tema de capacitación y por iniciativa, ha estado trabajando con el tema de capacitación y de representaciones internacionales de Sutel y les pidió ayuda a los personeros de Regulatel y le remitieron a la Presidencia de ese ente, le enviaron el cuadro que tienen diseñado de representaciones internacionales para el año 2019, el cual es muy coincidente con lo que Sutel visualiza a nivel de representaciones internacionales.

De igual manera, investigó a la página de SITEL de la Organización de Estados Americanos (OEA), donde tienen toda la estructura de capacitación y de foros internacionales, por lo que gustaría contar con el apoyo de la Dirección General de Operaciones y de la Unidad de Recursos Humanos, para que revisen ese material y se puedan reunir para terminar de elaborar el cuadro y presentarlo muy pronto al Consejo, de tal forma que tenga visibilidad de las oportunidades de representación internacional y de capacitación que se vaya a realizar en el 2019, con la participación de cada una de las Direcciones Generales.

El señor Juan Carlos Camacho Molina señala que desea hacer una acotación al respecto de lo que

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

el señor Gilbert Camacho Mora indica, ya están planificadas las reuniones con cada Dirección General y es un ejercicio que se realizará a partir de este año, con todas las direcciones y sin duda alguna con el Consejo.

La Presidencia consulta a los Asesores y a los Miembros del Consejo si tienen alguna observación, pregunta o advertencia sobre el tema a lo que indican no tener ningún comentario.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 00425-SUTEL-DGO-2019, del 18 de enero del 2019 y la explicación brindada por el señor Campos Ramírez, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 006-004-2019

1. Dar por recibido el oficio 00425-SUTEL-DGO-2019, del 18 de enero del 2019, por medio del cual, la Dirección General de Operaciones presenta para conocimiento y aprobación del Consejo de la Sutel: los Estados Financieros y la ejecución presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de diciembre del 2018.
2. Aprobar los Estados Financieros y la Ejecución presupuestaria de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 31 de diciembre del 2018, presentados por la Dirección General de Operaciones mediante el oficio 00425-SUTEL-DGO-2019, del 18 de enero del 2019.
3. Remitir para aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el oficio 00425-SUTEL-DGO-2019, del 18 de enero del 2019, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, artículo 73, inciso q).
4. Autorizar al Director General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República la información mediante el SIPP la información sobre la ejecución presupuestaria de la Sutel al 31 de diciembre de 2018
5. Autorizar a la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, el envío a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, de la información contable, según lo indicado en el oficio DCN-UCC- 811-2018.
6. Solicitar a la Dirección General de Operaciones que someta los estados financieros a diciembre del 2018, a una auditoría externa, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 y 40 de la Ley 8642.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

Se retira de la sala de sesiones el funcionario Mario Campos Ramírez.

4.2. Informe de recomendación concurso 006-2018 plaza de Profesional 2 de Espectro de la Dirección General de Calidad.

Seguidamente, la Presidencia introduce para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el informe de recomendación del concurso 006-2018 para la plaza de Profesional 2 de Espectro de la Dirección General de Calidad, presentado por la Dirección General de Operaciones.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

El señor Juan Carlos Camacho expone el oficio 10076-SUTEL-DGO-2018, de fecha 04 de noviembre del 2018. Se refiere a los antecedentes del caso, la normativa aplicable, el resumen del concurso, los detalles de la nómina y la recomendación del nombramiento.

Al respecto, indica que de conformidad con lo establecido en el criterio de la Unidad Jurídica No.09550-SUTEL-UJ-2018 y lo dispuesto por el Consejo SUTEL en la Resolución RCS-369-2018, se presenta a consideración del Consejo SUTEL la recomendación de nombramiento del funcionario José Brenes Méndez, número de identificación 304350769, con base en la selección realizada por el Director y la jefatura inmediata, notificada mediante oficio 08328-SUTEL-DGC-2018, para ocupar el puesto Gestor Profesional en Regulación, de la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad, plaza número 62218. Por lo tanto, es recomendación de la Unidad de Recursos Humanos que se apruebe dicho nombramiento, de conformidad con lo indicado en el artículo 15, inciso a) del RAS, el cual establece que *"corresponde a Recursos Humanos recomendar al Jerarca Superior Administrativo correspondiente, los candidatos para un puesto, sobre la base de la selección realizada por la respectiva jefatura inmediata"*.

Dicha contratación es por tiempo indefinido sujeto a un período de prueba de 6 meses, según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS) y el instrumento de evaluación vigente a la fecha, donde se evaluará el desempeño de conformidad con las funciones y las competencias del puesto, entre las que podrían resaltar: análisis, trabajo en equipo, colaboración, servicio al cliente, relaciones interpersonales, integridad e iniciativa.

La funcionaria Serrano Gómez se refiere a todo el proceso. el planteamiento y la curva de aprendizaje que se requiere por parte de la Unidad de Recursos Humanos, para no caer en discriminaciones o tratos desiguales, de manera tal que en todos los concursos se incluya la norma y los términos al momento de contratar y si se requiere que se le dé una valoración, o bien un elemento adicional, porque si es necesaria una ponderación, el trámite no concluiría hasta que el Consejo haya hecho la entrevista y otorgado la respectiva calificación. Seguidamente, consulta al funcionario Camacho Molina cuál sería la mejor recomendación en esa materia, pues considera que no se podría aplicar para unos casos sí y para otros no.

El funcionario Camacho Molina señala que recomendará un planteamiento formal al Consejo sobre el particular.

La Presidencia consulta a los Asesores y a los Miembros del Consejo si tienen alguna observación, pregunta o advertencia sobre el tema.

El funcionario Jorge Brealey Zamora indica que coincide con el tema, pero principalmente por lo que se expresa en el Reglamento de Administración y Servicios – RAS, en sus artículos 29, 31 y 66, que le da una especie de prioridad al funcionario de la institución en estas ternas, por tanto, como lección aprendida en este proceso que ha arrojado dudas de interpretación y en el procedimiento, quiere aclarar lo siguiente, luego de revisar la normativa aplicada y los criterios vertidos. La primera es que hay una gran diferencia entre el procedimiento para seleccionar a los candidatos de una nómina y la fase de nombramiento. El procedimiento de selección es para nominar con criterios objetivos y es reglado, el nominador no puede ni tiene discrecionalidad, presenta en este caso una terna. Después viene una fase de elección o nombramiento que es discrecional del órgano decisor, donde el superior jerárquico tiene una posibilidad de designar a cualquiera de los que está en la terna, porque las 3 personas son idóneas y cualquiera de ellas puede desempeñarse, sin que para ninguno signifique incumplimiento legal ni discriminatorio.

Señala que estando en la terna, lo que se tiene es una expectativa, así que es conveniente que en las bases del cartel se establezca la posibilidad de que el Consejo pueda realizar esa entrevista, pues no sería arbitraria.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Agrega que algo que complica la discrecionalidad y no se visualiza en el procedimiento es que quien nombra presenta una terna y con el fin de garantizar el principio de idoneidad, debería hacerse un procedimiento que tiene que estar preestablecido, entonces esos dos aspectos dan la sensación de limitar a ese margen de decisión del superior jerárquico de cualquiera de los tres, independiente de su nota. En este caso Recursos Humanos debería limitarse a presentar la terna y no una recomendación de una persona en particular, tampoco así el Director General que también recomienda.

Añade que en el RAS existe otra norma, la cual es el promover la carrera profesional y dar preferencia a los funcionarios de la Institución y en este caso, sí estaría limitando esa discrecionalidad.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que este tema tiene meses de discusión y hay varios informes que se han estudiado.

El señor Eduardo Arias Cabalceta menciona que después del análisis que realizaron, se encontraron que más que la entrevista que hizo el Consejo, lo que se estaba modificando era la decisión original conforme lo que indica el artículo 31, de que los funcionarios que pertenezcan a la Institución gozarán en todos los casos de prioridad en igualdad de condiciones y lo que queda abierto es que en cuál momento y sobre ese asunto es que se va a analizar.

La señora Hannia Vega Barrantes indica que siendo puntual, desea mencionar que este caso evidencia que la Unidad de Recursos Humanos tiene que hacer un esfuerzo mayor para los carteles, para la claridad del procedimiento y lo menciona en términos generales como área, porque claramente el funcionario Camacho Molina no estuvo en ese análisis.

Señala además que es importante que la Dirección General de Operaciones esté en comunicación, porque este tema está siendo discutido por la Junta Directiva de la ARESEP, porque justamente está ocurriendo el mismo fenómeno en dicha Institución, pues los funcionarios aplican recursos a partir de una interpretación literal del RAS y están obligando a las administraciones a modificar criterios, limitando el criterio de escogencia de las autoridades, por lo que solicita el mantenerse comunicados y proponer al Consejo áreas de mejora.

Indica que cree en la carrera profesional, pero no cuando hay gente externa que tenga capacidades demostradas y que se deba de limitar sólo por un tema de antigüedad y en ese sentido, el RAS está mostrando una limitación muy grande en esta materia.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 10076-SUTEL-DGO-2018, de fecha 04 de noviembre del 2018 y la explicación brindada por el señor Camacho Molina, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 007-004-2019

En relación con recomendación de nombramiento del señor José Brenes Méndez, para ocupar por tiempo indefinido una plaza (62218), la Unidad de Recursos Humanos presenta mediante oficio 10076-SUTEL-DGO-2018 según instrucción presentada mediante Resolución RCS369-2018, este Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones adopta lo siguiente:

RESULTANDO QUE:

1. Mediante oficio 00518-SUTEL-DGC-2018 del 24 de enero del 2018, la Dirección General de Calidad solicitó a Recursos Humanos iniciar el Proceso de Reclutamiento para ocupar la plaza 62218.
2. Posteriormente se realizó la fase de precalificación donde se revisaron y analizaron todos los

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

currículos que ingresaron y preseleccionaron aquellos que cumplieran con los requisitos establecidos para el puesto en concurso.

3. En oficio 08328-SUTEL-DGC-2018 la Dirección General de Calidad realizó recomendación del candidato José Brenes Méndez, para ocupar el puesto Gestor Profesional en Regulación (especialidad ingeniero) de la Unidad de Espectro Radioeléctrico Dirección General de Calidad.
4. Mediante oficio 08459-SUTEL-DGO-2018 del 11 de octubre del presente año procedió a presentar a los señores Miembros del Consejo de la SUTEL, el informe final de recomendación de nombramiento al puesto por tiempo indefinido de Gestor Profesional en Regulación (ingeniero) de la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad de la SUTEL, informe suscrito por el señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones y la señora Priscilla Calderón Marchena, Especialista en Recursos Humanos de la SUTEL, en el cual se recomienda al señor José Brenes Méndez, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, inciso a) del RAS.
5. Según acuerdo 015-070-2018 de la sesión ordinaria del Consejo de la SUTEL número 070-2018 del 24 de octubre del 2018 se dispuso: *"solicitar a la Dirección General de Operaciones que programe una entrevista con los candidatos para la plaza de Gestor Profesional en Regulación, para el próximo jueves 1° de noviembre del 2018.*
6. El jueves 01 de noviembre del 2018 se llevaron a cabo las entrevistas de manera individual a cada uno de los candidatos que integran la terna final. El panel entrevistador estuvo conformado por los tres Miembros del Consejo de la SUTEL y el Jefe de Recursos Humanos.
7. De acuerdo con oficio 09176-SUTEL-DGO-2018 del 02 de noviembre del 2018, se procedió a presentar a los señores Miembros del Consejo, un segundo informe de recomendación de nombramiento, informe suscrito por el señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones y Juan Carlos Camacho Molina, Jefe de Recursos Humanos de la SUTEL, recomendando a la candidata Brenda Molina Medal para ocupar el puesto Gestor Profesional en Regulación (ingeniero) de la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad.
8. Según acuerdo del Consejo No. 012-071-2018 tomado en sesión ordinaria 071-2018 del 02 de noviembre del 2018 se dispuso a aprobar el nombramiento de la señorita Brenda Molina Medal, cédula número 113860155, para ocupar la plaza por tiempo indefinido No. 62218, puesto Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Calidad, correspondiente a la contratación por plazo indefinido a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.
9. En correo electrónico del 09 de noviembre de 2018, el señor José Francisco Brenes Méndez presentó un recurso de reposición (NI-11592-2018) contra el acuerdo 012-071-2018 citado.
10. En atención al acuerdo 023-054-013 del acta de la sesión ordinaria 054-2013 celebrada por el Consejo de la SUTEL el día 9 de octubre del 2013, los recursos de apelación deben ser remitidos a la Unidad Jurídica para la rendición del criterio jurídico requerido, de conformidad con el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública.
11. Mediante oficio 09550-SUTEL-UJ-2018 de fecha 15 de noviembre del 2018, la Unidad Jurídica presenta al Consejo el informe sobre el recurso de reposición presentado por José Brenes Méndez contra el acuerdo No. 012-071-2018, en el que la Unidad Jurídica recomienda lo siguiente:
 - a. **"UNO: DECLARAR CON LUGAR** en todos sus extremos el recurso de reposición interpuesto por el señor José Francisco Brenes Méndez, contra el Acuerdo 012-71-2018 adoptado en la sesión

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

ordinaria 0712018 celebrada el día 02 de noviembre del 2018.

- b. **DOS: REVOCAR** el acuerdo de nombramiento de la señorita Brenda Molina Medal y en su lugar, emitir el acuerdo de nombramiento del señor José Francisco Brenes Méndez en plaza por tiempo indefinido, Profesional 2 Gestor Profesional en Regulación (electrónica, telecomunicaciones, telemática, eléctrica) para la Dependencia de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, de la Dirección General de Calidad."
12. En Resolución RCS-369-2018 notificada en fecha 28 de noviembre del presente año, se resuelve el recurso de reposición o revocatoria presentado por José Brenes Méndez contra el acuerdo 012-071-2018, indicando lo siguiente:
- a. **"PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR** el recurso de reposición interpuesto por el señor José Francisco Brenes Méndez, contra el Acuerdo 012-71-2018 adoptado en la sesión ordinaria 0712018 celebrada el día 02 de noviembre del 2018.
- b. **SEGUNDO: REVOCAR** el acuerdo de nombramiento de la señorita Brenda Molina Medal, y retrotraer el procedimiento hasta su etapa de un nuevo análisis (selección y recomendación) por parte del Área de Recursos Humanos de la Dirección General de Operaciones, considerando lo indicado por la Unidad Jurídica en su criterio 09550-SUTEL-UJ-2018, en cuanto al procedimiento de selección seguido y el sistema de evaluación establecidos para el presente concurso, así como las consideraciones sobre la "carrera administrativa de los funcionarios de la SUTEL" que se indica en el mencionado criterio."
13. El nombramiento para ocupar la plaza 62218, es por tiempo indefinido sujeto a un período de prueba de 6 meses, donde se evaluará el ajuste del funcionario con el entorno de trabajo, entre las competencias blandas a evaluar se incluyen análisis, trabajo en equipo, colaboración, servicio al cliente, relaciones interpersonales, integridad e iniciativa. Dicho período de prueba se establece de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS).

CONSIDERANDO QUE:

- I. Según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), la jefatura inmediata tiene la competencia de solicitar a Recursos Humanos la nómina de candidatos para el proceso de selección en el caso de existir una plaza vacante. En el presente caso la plaza 62218, Gestor Profesional en Regulación quedó vacante por renuncia del funcionario que en su momento era propietario de la plaza.
- II. En el artículo 31 del RAS, en su párrafo 4 indica lo siguiente: "Los(as) funcionarios(as) que pertenecen a la Institución, gozarán en todos los casos, de prioridad en igualdad de condiciones."
- III. Aunado a lo anterior, los artículos 66 y 67 del RAS hacen referencia a la carrera administrativa de la institución indicando que en igualdad de condiciones y siempre que cumpla con los requisitos para ocupar una plaza o para sustituir a otro funcionario tendrán preferencia los funcionarios con mayor antigüedad que por su capacidad, experiencia, responsabilidad y calificaciones obtenidas en las evaluaciones del desempeño, resulten idóneos para ocupar la plaza.
- IV. Asimismo, el criterio de la Unidad Jurídica en su análisis indica lo siguiente: "De tal forma, de conformidad con las reglas del concurso y los artículos 29 y 31 del RAS, el nombramiento debió recaer en el señor José Francisco Brenes Méndez, siendo que además de ser funcionario de esta Superintendencia, se encuentra en condiciones superiores a los demás candidatos, por lo que a criterio de esta Unidad Jurídica goza de prioridad en la selección."

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019**POR TANTO:**

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la justificación correspondiente con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación.

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 10076-SUTEL-DGO-2018 de fecha 04 de noviembre del presente año, mediante el cual el señor Juan Carlos Camacho Molina, Jefe de Recursos Humanos de Sutel con el visto bueno del Director General de Operaciones señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones someten a consideración del Consejo un nuevo informe de resultados finales del concurso 006-SUTEL-2018, de conformidad con lo establecido en la RCS-369-2018, correspondiente al proceso de reclutamiento y selección de un Gestor Profesional en Regulación (especialidad ingeniero), perteneciente a la Unidad de Espectro Radioeléctrico de la Dirección General de Calidad, con el propósito de que se proceda a realizar la fase final del proceso de nombramiento del candidato.
2. Aprobar el nombramiento del señor José Brenes Méndez, cédula de identidad número 304350769, para ocupar la plaza por tiempo indefinido No. 62218, puesto Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Calidad, correspondiente a la contratación por plazo indefinido a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo.
3. Remitir este acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, para que lleve a cabo las acciones correspondientes, con el propósito de que el señor José Brenes Méndez, cédula de identidad número 304350769, sea nombrado a partir de la notificación del acuerdo, en el entendido que dicho nombramiento estará sujeto un período de prueba de hasta 6 meses. A su vez dicha Unidad debe notificar a los candidatos de la nómina, de los resultados del proceso de selección y a los aspirantes, de los resultados del proceso de reclutamiento.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo y deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE**4.3. Remisión de actualización del Informe de conciliación bienes no concesionados de la propiedad planta y equipo y los activos intangibles de la Sutel a diciembre 2018.**

Ingresa nuevamente el señor Mario Campos Ramírez. Ingresan los funcionarios Mónica Rodríguez Alberta y Edén Jiménez Seas.

Se deja constancia de que el señor Walther Herrera Cantillo se retira de la sala de sesiones para atender un tema relacionado con su cargo de Director General de Mercados.

La Presidencia presenta para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema referente a la remisión de la actualización del informe de conciliación de bienes no concesionados de la propiedad planta y equipo y los activos intangibles de la Sutel, a diciembre del 2018. Procede el funcionario Mario Campos Ramírez a explicar el contenido del oficio 00426-SUTEL-DGO-2018, de fecha 18 de enero del 2019.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Explica que el Gobierno de Costa Rica decidió adoptar la normativa contable internacional en el Sector Público Costarricense, mediante la emisión del decreto N° 34918-H, del 07 de marzo del 2012, para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Costarricense (NICSP) en las entidades que forman parte del Sector Gobierno General.

Agrega que con el fin de acatar esta disposición, la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), mediante acuerdo del Consejo número 010-034-2015, de la sesión ordinaria 034-2015, celebrada el 1 de julio del 2015, aprueba el criterio del Despacho Carvajal y Colegiados donde se indica que la normativa aplicable para la Sutel son las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y se procedió a enviar a Junta Directiva de ARESEP para su aprobación, de conformidad con lo indicado en la ley 7593 artículo 73 inciso el cual cita: "*Someter, a la aprobación de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora, las estrategias del órgano, los planes anuales operativos, los estados financieros y las normas generales de organización de la Sutel*".

Indica que la Junta Directiva de la ARESEP, mediante acuerdo 04-036-2015, de la sesión ordinaria celebrada el 06 de agosto del 2015, dispuso por unanimidad:

Adoptar, como base de registro contable para la Superintendencia de telecomunicaciones, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), de conformidad con la documentación remitida por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante los oficios 04598-SUTEL-SCS-2015 y 04264-SUTEL-DGO-2015.

Instruir al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, que la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), deberán estar implementadas a más tardar el 1° de enero del 2016.

Comunicar los acuerdos precedentes a la Auditoría Interna.

Agrega que en acatamiento de lo dispuesto en el acuerdo 04-36-2015 de la Junta Directiva de la ARESEP, mediante el cual aprueba la implementación y adopción de las NICSP como normativa aplicable para la Sutel, el Consejo conoce y aprueba el informe de implementación de la NICSP, presentado por la Unidad de Finanzas, mediante oficio 01941-SUTEL-DGO-2016, así como los ajustes contables necesarios para cumplir con la implementación de las NICSP.

Añade que dentro de las tareas pendientes citadas en el punto 5 del informe, se habla del levantamiento de activos de propiedad planta y equipo, en adelante PP&E, el cual no fue posible concluir por encontrarse en trámite la publicación del Reglamento para el Control de la Propiedad, Planta y Equipo y Activos Intangibles de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos su Órgano Desconcentrado; siendo que este reglamento establece el monto para el reconocimiento de activos, el cual es necesario para realizar el reconocimiento inicial citado en la NICSP 17 de Propiedad, Planta y Equipo. Esta publicación se realizó el 12 de abril del 2016 en el alcance 55 de la Gaceta 69.

Por lo anterior, la Sutel se acogió únicamente al transitorio de la NICSP 17 de Propiedad planta y equipo, el cual establece un periodo de 5 años para el cumplimiento de esta norma, el cual se vence en el año 2020.

Indica que mediante el acuerdo del Consejo 013-016-2016, de la sesión ordinaria 013-2016, celebrada el 02 de marzo del 2016, se aprueba el informe presentado por la Unidad de Finanza mediante oficio 01941-SUTEL-DGO-2016, así como los ajustes contables necesarios para cumplir con la implementación de las NICSP y remite para conocimiento de la Junta Directiva de la ARESEP.

Señala que en sesión ordinaria número 21-2016, del 14 de abril del 2016 de la Junta Directiva de la ARESEP, se conoce el informe sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Sutel, así como los ajustes necesarios para cumplir con dicha norma.

Agrega que en el Reglamento para el control de la propiedad, planta y equipo y activos intangibles

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado cita en el artículo 6 inciso 1), indica:

"Realizar una vez al año, a más tardar el 30 de setiembre, un inventario de la propiedad planta y equipo y activos intangibles de la Institución, y remitir a Finanzas, un informe sobre el inventario para efectos de comprobar la existencia, responsable del activo, localización y su condición, así como verificar que tengan fijada la placa en los casos que corresponde".

Indica que siendo que la última toma física se realizó en el año 2016, se requiere que esta información esté actualizada, para proceder a conciliar la toma física con los saldos contables plasmados en los estados financieros de la Sutel.

Agrega que mediante la aprobación por parte de la Contraloría General de la República del presupuesto inicial 2018 de la Sutel, según oficio DFOE-IF-0493 del 01 de diciembre del 2017, la Unidad de Proveeduría incorpora los recursos económicos para una contratación en el periodo 2018 por un monto máximo de ¢9.379.920 (nueve millones trescientos setenta y nueve mil novecientos veinte colones), para realizar la toma física de activos del PP&E mediante el código 5000-1-04-04-OR072018.

Asimismo, señala que de conformidad con el oficio 03879-SUTEL-DGO-2018, dirigido al Director General de Operaciones, las jefaturas de las Unidades Administrativas de Proveeduría y Finanzas solicitan y justifican de ampliación de jornada laboral de 40 a 48 horas, para realizar la toma física del inventario Propiedad Planta y Equipo (PP&E) correspondiente al periodo 2018, con recurso humano interno para cuatro de sus funcionarios. Lo anterior representaría para la Institución un ahorro del 25% respecto a realizar la contratación externa para este fin y con el valor agrado de conciliar la toma física con contabilidad para que este sea el insumo para el reconocimiento inicial de la NICSP 17, con todas las actividades que esta conlleva.

Explica que mediante las resoluciones del Consejo: RCS-260-2018, RCS-261-2018, RCS-262-2018, RCS-263-2018, se amplía la jornada laboral de 40 a 48 horas semanales por un periodo de 4 meses a los siguientes funcionarios: Edén Jiménez Seas, Yuliana Méndez Fallas, Mónica Rodríguez Alberta de la Unidad de Finanzas y Gonzalo Pereira Arroyo de la Unidad de Proveeduría, por un periodo de dos meses, con el fin de cumplir las siguientes tareas necesarias para cumplir con el reconocimiento inicial de la NICSP 17:

- a. Levantamiento de inventario de activos en propiedad, planta y equipo
- b. Búsqueda de diferencias entre auxiliarse de activos y toma física
- c. Conciliación de auxiliares de activos de propiedad, planta y equipo y registro contables
- d. Estudios de mercado para determinar el valor de los activos de propiedad, planta y equipo
- e. Carga y descarga de los activos de propiedad, planta y equipo en el ERP
- f. Actualización de información de activos en el ERP
- g. Firma de boletas de asignación de activos en el ERP
- h. Realización de los ajustes contables correspondientes
- i. Informar la pérdida de activos para su debido proceso

De igual forma, mediante oficio 08032-SUTEL-DGO-2018 del 01 de octubre del 2018, se le hace entrega al Director General de Operaciones del informe de la toma física del inventario de activos del PP&E al 30 de septiembre del 2018, en cumplimiento de las actividades: a. b. c. y g. del numeral anterior.

La funcionaria Mónica Rodríguez Alberta procede a explicar los rubros correspondientes del informe que presentan.

La Presidencia consulta a los Asesores y a los Miembros del Consejo si tienen alguna observación, pregunta o advertencia sobre el tema a lo que indican no tener ningún comentario.

La funcionaria Serrano Gómez indica que en algún momento se realizó donación de computadoras

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

y observó que en la exposición se indicaba que no se encontraba algún equipo, porque no tenían valor, por lo cual consulta si hizo esa verificación, a lo cual la funcionaria Mónica Rodríguez Alberta señala que sí se realizó la verificación de donaciones y desechos.

El señor Jorge Brealey Zamora considera que se podría hacer una investigación preliminar para verificar lo indicado por la funcionaria Rodríguez Alberta en lugar de la apertura de un procedimiento, en caso de que pudiera existir algún otro indicio relevante.

La funcionaria Rodríguez Alberta indica que la normativa señala que tiene que notificarse al jefe, lo cual se hizo, se le dio tiempo de 10 días para que el jefe se pronunciara y al no haber pronunciamiento, se trae al Consejo.

El funcionario Mario Campos Ramírez señala que el debido proceso es iniciar una investigación, para darle la oportunidad en este caso a los compañeros para que, si tienen alguna evidencia, lo presenten para descargo, pero va muy relacionado con que hay que investigar para poder determinar.

El señor Gilbert Camacho Mora se refiere a lo comentado por el señor Jorge Brealey Zamora en cuanto a la definición del debido proceso y le gustaría saber lo que se indica en la propuesta de acuerdo, en la página 2.5, donde se menciona solicitar la apertura del debido proceso y en la presentación realizada se refieren a 3 y en documento son 4.

Desea además se le aclare en lo mencionado que se le envió una solicitud al superior jerárquico a cada una de esas personas y en el caso del señor Walther Herrera Cantillo, siendo el Consejo el superior jerárquico, no recuerda haberla recibido.

La señora Mónica Rodríguez Alberta indica que en la diferencia de la propuesta de acuerdo con respecto a la presentación, se da por un tema de un activo pendiente de un funcionario, la cual fue presentada la evidencia de qué había pasado con ese tema. Ahora bien, con respecto a la diferencia entre el tiempo que se presentó el informe, que fue la última semana de noviembre, a la fecha ya existía el cambio, entonces a la propuesta ya se lleva con la actualización a la presente semana.

Con respecto a la notificación el señor Edén Jiménez Seas, explica que para evitar que llegaran a instancias de Miembros del Consejo, se trató directamente con el funcionario para que diera la justificación sobre qué había pasado con el activo.

El señor Mario Campos Ramírez indica que el objetivo del debido proceso es brindar la posibilidad de descargo, de investigar qué pasó con los activos.

La funcionaria Mercedes Valle Pacheco señala que para efectos del acuerdo, dentro de los considerandos se debe que incluir la explicación brindada por la funcionaria Mónica Rodríguez Alberta, de que si bien en el informe se incluía el caso del funcionario Alonso de la O Vargas, con posterioridad se presentaron los documentos, porque el acuerdo está redactado con base en el informe, por lo que hay que agregar un considerando más para que sirva de base y coincida con el por tanto y de una vez, se incluyan 3 y no 4 casos.

La señora Hannia Vega Barrantes manifiesta que tiene dos preguntas de procedimiento, referente a cuando los bienes están a nombre de los funcionarios.

En cuanto al punto número 3.4, la Dirección General de Operaciones pide el retiro de 14 activos no encontrados en la toma física según detalle, de los cuales el valor de los libros es cero, en esa tabla encabeza una ex reguladora que ha salido dos veces de la institución, la señora Maryleana Méndez Jiménez, entonces consulta porqué el nombre de ella se detalla si salió hace más de un año de la Institución, cuando ella entregó los bienes estos temas deberían estar resueltos o en el año que se hizo el cierre del inventario.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Requiere le aclaren porqué casi dos años después de que la señora Méndez Jiménez salió de la Institución, si ella tenía que haberle entregado a Sutel en forma ordenada los bienes – y sabe que así lo hizo- particularmente quiere para efectos de actas y no se especule, que se aclare el caso de la señora Maryleana Méndez Jiménez y el resto de persona que aparecen en la lista.

La funcionaria Rodríguez Alberta explica que tal y como lo comunicó en la presentación, antes se tenía la mala práctica de que los activos se les asignaban a una sola persona, cómo lo mencionó en el caso de activos de la Unidad de Tecnologías de Información y los comunes de servicios generales y esos forman parte de los activos iniciales; cuando se pasó Control de Radio y la Dirección de la ARESEP, entonces se encuentra que hay varios funcionarios, entre ellos Glenn Fallas Fallas, Maryleana Méndez Jiménez, Roberto Alfaro Toribio, muchos funcionarios que tenían asignados hasta más de 100 activos, pero no se había hecho la actualización, pues se había hecho una toma física de los activos, pero no se había llegado a la fase final, que es conciliar contra el auxiliar y es la primera vez que se logró hacer ese trabajo.

Por lo anterior es que hay exfuncionarios con activos asignados, porque en su momento tenían todos los activos a su nombre y dada la mala práctica que existía anteriormente, todos los activos se les asignaba a los Miembros del Consejo.

El funcionario Mario Campos Ramírez indica que se dio esa situación porque en ese momento la Sutel no tenía estructura y por eso se daban ese tipo de prácticas.

Al respecto, la señora Hannia Vega Barrantes indica que por consideración y respeto a no sólo a la señora Maryleana Méndez Jiménez sino a todos los funcionarios que aparecen en la lista, es necesario que haya un considerando explicando la situación, porque la tendencia será entenderlo como básico y el nombre de las personas hay que cuidarlo, por lo que pide así como se está corrigiendo con un considerando el caso de los que se eliminó, para efectos del acuerdo se mencione el asunto del traspaso de bienes de Gobernación a Sutel, se tomó como práctica la distribución a una sola persona de varios activos.

El señor Mario Campos Ramírez indica que esta práctica ya se quitó y una vez ordenada la casa con este asunto, se hará una toma física todos los años para detectar cualquier cambio y por ello, solicita al Consejo que se incluya dentro del acuerdo que se les informe por medio de la Unidad de Comunicación a todo el personal sobre la responsabilidad y correcto manejo de los activos institucionales.

Agrega que se ha creado una cuenta de correo denominada activos@sutel.go.cr, mediante el cual se informe cualquier cambio que se realice entre compañeros, para proceder a mantener todo debidamente ordenado.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 00426-SUTEL-DGO-2018, de fecha 18 de enero del 2019 y la explicación brindada por el señor Campos Ramírez, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 008-004-2019**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones (DGO), mediante oficio 00426-SUTEL-DGO-2019, presentó a este Consejo el "Informe de conciliación de bienes no concesionados de la propiedad planta y equipo y los activos intangibles de la Sutel a diciembre 2018", como ampliación al informe presentado al mes de noviembre del 2018 con el oficio 10399-SUTEL-DGO-2018, del 13 de diciembre del 2018.
2. Como lo indica el mismo informe, su objetivo es explicar cómo se realizó la conciliación de los

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

activos de propiedad planta y equipo y activos intangibles de la Sutel, con los registros contables, para poder hacer los ajustes correspondientes y cerrar las brechas existentes en estas partidas y así cumplir con el transitorio de la NICSP 17 Propiedad, planta y equipo, de acuerdo con las políticas y procedimientos contables definidos, en aras del interés público institucional de contar con los registros conciliados de los estados financieros.

3. Derivado del informe, es necesario efectuar el ajuste contable, para el reconocimiento inicial de bienes no concesionados de la propiedad planta y equipo y los activos intangibles de la Sutel a diciembre 2018, producto de la conciliación y toma física de propiedad planta y equipo y los activos intangibles de la Sutel realizada entre los meses agosto a diciembre 2018.
4. En la presente sesión, se recibió una presentación ejecutiva del informe por parte de los funcionarios Mario Campos, Mónica Rodríguez y Edén Jiménez, todos de la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, quienes exponen los antecedentes del caso y el detalle del ajuste contable que debe realizarse. Dentro del detalle del ajuste contable, los funcionarios aclaran que:
 - a. En relación con los 14 activos no encontrados en la toma física (según detalle) los cuales tienen un valor en libros de cero, se indica que dichos activos corresponden a bienes trasladados a Sutel, por parte de la antigua Oficina de Control de Radio del Ministerio de Gobernación y de la antigua Dirección de Telecomunicaciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), en virtud del Transitorio III de la Ley 8660 según el cual *"al entrar en vigencia la presente Ley, el personal, el presupuesto, los activos, los pasivos y el patrimonio del Departamento Nacional de Control de Radio del Ministerio de Gobernación y Policía asignado a labores de control del espectro radioeléctrico, se transferirán a la Sutel"*. Por las limitaciones de personal y estructurales iniciales de la Sutel, los bienes se asignaron en forma masiva a varios funcionarios, principalmente los miembros del Consejo, no detallándose la asignación según la persona usuaria del equipo.
 - b. En relación con los 4 activos no encontrados en la toma física de conformidad, cabe aclarar que, entre la fecha de corte del informe y la fecha de hoy, el activo correspondiente a la placa 6312 (chasis de seguridad p/smap metálico) fue tramitado conforme a la documentación recibida en este período de tiempo por lo que debe ser excluido en el acuerdo que adopte el Consejo.
5. El Consejo considera indispensable mantener el registro de activos con el nivel de precisión que se ha alcanzado a la fecha para lo cual, es necesario la colaboración de todo el personal de la Superintendencia.

RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 00426-SUTEL-DGO-2019, de fecha 18 de enero del 2019, mediante el cual la unidad de Finanzas de la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo de la Sutel, el "Informe de conciliación bienes no concesionados de la propiedad planta y equipo y los activos intangibles de la Sutel a noviembre 2018".
2. Aprobar el "Informe de conciliación bienes no concesionados de la propiedad planta y equipo y los activos intangibles de la Sutel a diciembre 2018".
3. Aprobar el ajuste contable, para el reconocimiento inicial de bienes no concesionados de la propiedad planta y equipo y los activos intangibles de la Sutel a diciembre 2018, producto de la conciliación y toma física de propiedad planta y equipo y los activos intangibles de la Sutel realizada entre los meses agosto a diciembre 2018, Según el siguiente detalle:

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Clasificaciones	Valor Libros	Contabilidad	Ajuste
Antenas y radares	225,961	- 24,645	250,606
Archivadores, bibliotecas y armarios	12,222,728	6,920,922	5,301,807
Computadoras	210	127,803,854	127,803,644
Equipos de audio y video	10,942,649	2,238,648	8,704,001
Equipos de radiocomunicación	57,255	49,975	107,230
Equipos de telefonía	10,764,351	43,511,654	32,747,303
Equipos de medición	-	475,390,630	475,390,630
Equipo e instrumental médico	-	1,770,477	1,770,477
Equipos fotográficos y de revelado	275,036	9,259	284,295
Equipos y mobiliario doméstico	523,439	114,790	408,648
Impresoras	-	304,569	304,569
Herramientas	-	152,222	152,222
Mesas y escritorios	19,364,621	12,126,137	7,238,484
Monitores	772,980	81,341	854,321
Otras tierras y terrenos	54,240,994	54,240,994	-
Otros edificios	633,269,449	633,269,449	-
Otros equipos de cómputo	142,651,739	131,452,655	274,104,394
Otros equipos de comunicación	7,799,712	7,799,712	-
Otros equipos de transporte	55,370	2,260	57,630
Otros equipos educacionales, deportivos y recreativos	24,558	42,493	17,934
Otros equipos sanitarios y de laboratorio	352,515	8,184	360,698
Otros equipos y mobiliario	10,981,455	53,183,422	42,201,968
Otros maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	222,882,390	4,129,474	218,752,916
Pizarras y rota folios	693,654	21,906	715,560
Planta Eléctrica	101,435	60,861	162,296
Sillas y bancos	21,393,315	14,650,353	6,742,962
Software y programas	448,247,524	433,451,423	14,796,101
UPS	1,506,376	68,472	1,574,847
Vehículos	28,469,887	28,527,517	57,630
Total general	1,627,819,602	1,767,240,044	- 139,420,442

4. Autorizar a la Unidad de Finanzas a realizar el retiro de los 14 activos no encontrados en la toma física (según detalle) los cuales tienen un valor en libros de cero, esto de conformidad con el artículo 9 inciso 9) del Reglamento para el Control de la Propiedad, Planta y Equipo y Activos Intangibles de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos su Órgano Desconcentrado, "es responsabilidad de los funcionarios Reponer, asumir el costo de reparación o pagar al valor en libros, las herramientas de trabajo, equipos y mobiliario que se le hayan asignado, que por culpa o dolo debidamente demostrado se haya dañado, deteriorado o perdido, luego del debido proceso". Siendo que el costo de reposición de esos activos es cero y el costo beneficio de iniciar un debido proceso, afecta de manera negativa las finanzas públicas.

Placa	Descripción	Custodio	Valor libros 30/11/2018
73 (2139)	CPU	Méndez Jiménez Maryleana	0
62	Monitor para computadora	Godínez Chaves Kevin	0
327	Computadora portátil	Herrera Céspedes Alexander	0
363	Computadora portátil	Herrera Céspedes Alexander	0
411	Computadora portátil	Herrera Céspedes Alexander	0
423	Computadora portátil	Herrera Céspedes Alexander	0
439	Computadora portátil	Herrera Céspedes Alexander	0
459	Computadora portátil	Herrera Céspedes Alexander	0
472	Computadora portátil	Herrera Céspedes Alexander	0
485	Computadora portátil	Herrera Céspedes Alexander	0
728	Computadora portátil	Herrera Céspedes Alexander	0
1124	Licencia Ivona Tect to speech	Herrera Céspedes Alexander	0
5522	Caja para herramientas	Fallas Fallas Glenn	0
6600	CPU	Fallas Fallas Glenn	0
TOTAL, VALOR EN LIBROS AL 30/11/2018			€0.00

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

5. Ordenar a la Dirección General de Operaciones, la apertura de un debido proceso para la investigación preliminar a los custodios de los 4 activos no encontrados en la toma física, de conformidad con el artículo 9 inciso 9) del Reglamento para el Control de la Propiedad, Planta y Equipo y Activos Intangibles de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos su Órgano Desconcentrado.

Placa	Descripción	Custodio	Valor libros 30/11/2018
1310	Anuario estadístico - series cronológicas 2003-2012 - 39. a edición	Herrera Cantillo Walther	27,287.05
1335	Silla ejecutiva synchro con rodines color naranja con gris	Saenz Chaves Juan Carlos	154,930.51
1341	Silla ejecutiva synchro con rodines color naranja con gris	Saenz Chaves Juan Carlos	154,930.60
TOTAL, VALOR EN LIBROS AL 30/11/2018			ø337.148,16

6. Instruir a la Unidad de Comunicaciones y a la Unidad de Finanzas para que informen a todo el personal de la Sutel, sobre la responsabilidad y correcto manejo de activos instituciones, con el fin de tener una efectiva gestión y manejo de estos.

NOTIFIQUESE

ARTICULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE MERCADOS

El señor Walther Herrera Cantillo participa en calidad de Director General de Mercados, durante el conocimiento de los temas de esa Dirección.

5.1. Informe de cumplimiento sobre lo instruido por el Consejo de la SUTEL mediante acuerdo 017-083-2018.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Mercados, correspondiente al cumplimiento de la instrucción girada por el Consejo mediante acuerdo 017-083-2018, de la sesión ordinaria 083-2018, celebrada el 06 de diciembre del 2018, específicamente en lo que se refiere a este aspecto:

“QUINTO: Solicitar a la Dirección General de Mercados, informar al Consejo sobre la atención de los indicios de comisión de infracciones presentados por la Dirección General de Calidad y el cronograma de atención respectivo, para ser visto en el Consejo en el plazo máximo de un mes calendario a partir de la notificación”.

Al respecto, se conoce el oficio 00217-SUTEL-DGM-2018, del 11 de enero del 2018, por medio del cual la Dirección General de Mercados se refiere al tema. Interviene el señor Walther Herrera Cantillo, quien brinda una explicación; se refiere a los antecedentes del caso, señala que la Dirección a su cargo efectuó el estudio de cada caso que fue trasladado por la Dirección General de Calidad a la Dirección General de Mercados, para la atención de indicios de comisión de infracciones y se refiere a los casos atendidos durante el año 2018.

Entre las principales situaciones identificadas, se encuentran facturación irregular de servicios; uso justo e incumplimiento de las disposiciones sobre el tema; irregularidades en la comercialización y suscripción de servicios, casos de roaming internacional, penalizaciones abusivas, e incumplimientos.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Interviene la funcionaria Mercedes Valle Pacheco, quien es necesario tener cuidado de que en el informe no se incluya información propia de los procedimientos abiertos en este momento, por tratarse de aspectos que se encuentran en trámite.

La Presidencia consulta al resto del equipo si alguno desea usar la palabra para referirse a algún punto.

La señora Vega Barrantes se refiere a los problemas suscitados con respecto al manejo de estos temas por parte de las Direcciones Generales. Manifiesta que no es procedente manifestarse sobre el fondo de los trámites que están a cargo de la Dirección General de Mercados.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo con la que se aplicarán los ajustes discutidos en esta oportunidad y con base en el contenido del oficio 00217-SUTEL-DGM-2018, del 11 de enero del 2018 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 009-004-2019**CONSIDERANDO QUE:**

- 1- Que el 11 de diciembre de 2018, mediante oficio 10303-SUTEL-SCS-2018, la Secretaría del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), comunicó el acuerdo 017-83-2018, de la sesión ordinaria 083-2018 celebrada el 06 de diciembre de 2018, en donde se acuerda:

"QUINTO: Solicitar a la Dirección General de Mercados, informar al Consejo sobre la atención de los indicios de comisión de infracciones presentados por la Dirección General de Calidad y el cronograma de atención respectivo, para ser visto en el Consejo en el plazo máximo de un mes calendario a partir de la notificación".

- 2- Que el 11 de enero de 2019, mediante oficio 00217-SUTEL-DGM-2019, la DGM remitió al Consejo de la SUTEL su "Informe de cumplimiento sobre lo instruido por el consejo de la SUTEL mediante acuerdo 017-083-2018".

DISPONE:

- I. Dar por cumplido el acuerdo 017-083-2018 por parte de la Dirección General de Mercados al haber presentado el oficio 00217-SUTEL-DGM-2019.
- II. Omitir cualquier valoración o pronunciamiento con respecto al contenido, procedimiento o planificación presentada por la Dirección General de Mercados, según oficio 00217-SUTEL-DGM-2019, en virtud de la independencia de criterio que debe mantener este Consejo con respecto a los trámites a cargo de la Dirección General de Mercados que se encuentran en curso.

NOTIFIQUESE**5.2. Metodología para la construcción y presentación de resultados del índice de precios de internet fija.**

Ingresan los funcionarios Cinthya Arias Leitón, Ana Lucrecia Segura Ching, Mauricio Amador Granados y Melissa Pérez Gómez (estudiante de UCR que realiza pasantía), para participar del siguiente tema.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Seguidamente, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Mercados, correspondiente a la metodología para la construcción y presentación de resultados del índice de precios de internet fija. Al respecto, se conoce la presentación denominada "*Metodología del Índice de Precios de Internet Fija*", por la cual esa Dirección presenta al Consejo los aspectos relevantes del tema mencionado.

El señor Herrera Cantillo brinda una explicación sobre el tema, al tiempo que la funcionaria Ana Lucrecia Segura Ching detalla lo referente a la metodología aplicada en el estudio efectuado.

Por su parte, el funcionario Mauricio Amador Granados explica lo referente a la distribución del mercado y los supuestos aplicados en el estudio.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

Interviene la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, quien se refiere al tema de los estudios efectuados en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) y lo referente a los resultados de los estudios del gasto y la velocidad.

La funcionaria Ivannia Morales Chaves se refiere al manejo, ante actores externos, del índice de precios por su estructura técnica y a la importancia de su divulgación, especialmente porque es un nuevo índice con el que contará el país en materia de telecomunicaciones.

La Presidencia consulta al resto del equipo si alguno desea usar la palabra para referirse a algún punto.

El señor Camacho Mora reconoce el esfuerzo desarrollado por el grupo de trabajo de la Dirección General de Mercado y consulta la periodicidad con que se efectuarán los estudios sobre el particular, a lo cual el funcionario Amador Granados responde que de acuerdo con estudios internacionales en la materia, se ha determinado que aplican los estudios cada 6 meses y cuando existan variaciones importantes en los mercados que correspondan.

El señor Federico Chacón Loaiza agradece al equipo la labor realizada y se refiere a los problemas suscitados con respecto al manejo de estos temas por parte de las Direcciones Generales.

La señora Vega Barrantes menciona los avances en la estrategia y se refiere al acuerdo correspondiente a este tema.

La Presidencia somete a votación del Consejo, con base en la documentación analizada en esta oportunidad y la explicación brindada por el equipo de la Dirección General de Mercados, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 010-004-2019

1. Dar por recibida y aprobar la propuesta de metodología para la construcción y presentación de resultados del índice de precios de internet fija, presentada por la Dirección General de Mercados.
2. Publicar la metodología citada en el numeral anterior y sus resultados, de conformidad con lo establecido en la estrategia de comunicación oficial de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

NOTIFIQUESE

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

5.3. Informe y propuesta de acuerdo de solicitud de asignación de numeración de cobro revertido internacional UIFN 00800's.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Mercados, correspondiente a la atención de la solicitud de asignación de numeración de cobro revertido internacional UIFN 00800's.

Al respecto, se da lectura al oficio 00430-SUTEL-DGM-2019, del 18 de enero del 2019, por medio del cual la Dirección General de Mercados presenta al Consejo el informe técnico indicado.

El señor Herrera Cantillo se refiere a los antecedentes de la solicitud, los aspectos relevantes de la solicitud analizados en esta oportunidad y los resultados obtenidos de éstos, a partir de los cuales esa Dirección concluye que la solicitud se ajusta a lo que sobre el particular establece la normativa vigente, por lo que la recomendación al Consejo es que proceda con la autorización correspondiente.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo cual indican no tener observaciones.

La Presidencia consulta al resto del equipo si alguno desea usar la palabra para referirse a algún punto, a lo cual señalan que no.

El señor Herrera Cantillo hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 00430-SUTEL-DGM-2019, del 18 de enero del 2019 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 011-004-2019

1. Dar por recibido el informe técnico 430-SUTEL-DGM-2019 del 18 de enero del 2019, en el cual la Dirección General de Mercados, atiende la solicitud de inscripción del recurso de numeración universal de cobro revertido internacional, numeración 00800, presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad.
2. Inscribir el número que se indica en el siguiente cuadro, en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, a favor del Instituto Costarricense de Electricidad:

00800	# Registro de Numeración	Nombre del Cliente Solicitante	Servicio	Operador de servicios
00800	00800-1223-3779	TATA CANADA	Universal de cobro revertido internacional	ICE

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

5.4. Informe y propuesta de resolución de solicitud de asignación de numeración de cobro revertido internacional 0800's.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe técnico presentado por la Dirección General de Mercados, para atender la solicitud de asignación de numeración de cobro revertido internacional 0800's.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Para analizar el tema, se conoce el oficio 00432-SUTEL-DGM-2019, del 18 de enero del 2019, por el cual esa Dirección presenta al Consejo el informe técnico que corresponde.

El señor Herrera Cantillo explica el tema, señala que se trata de la solicitud para la asignación de recurso numérico para la prestación del servicio de cobro revertido internacional, numeración 0800, por parte del Instituto Costarricense de Electricidad.

Se refiere a los antecedentes de la solicitud analizada en esta oportunidad, los aspectos técnicos relevantes analizados por la Dirección a su cargo y los resultados obtenidos de éstos, a partir de los cuales se concluye que la solicitud se ajusta a lo que sobre el particular establece la normativa vigente, por lo que la recomendación al Consejo es que proceda con la autorización respectiva.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo cual indican no tener observaciones.

La Presidencia consulta al resto del equipo si alguno desea usar la palabra para referirse a algún punto, a lo cual señalan que no.

El señor Herrera Cantillo hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 00432-SUTEL-DGM-2019, del 18 de enero del 2019 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 012-004-2019

- I. Dar por recibido el oficio 00432-SUTEL-DGM-2019, del 18 de enero del 2019, por medio del cual la Dirección General de Mercados hace del conocimiento del Consejo el informe técnico para atender la solicitud de asignación de numeración de cobro revertido internacional 0800's para el Instituto Costarricense de Electricidad.
- II. Aprobar la siguiente resolución:

RCS-019-2019**“ASIGNACION DE RECURSO NUMÉRICO PARA EL SERVICIO 0800's DE COBRO
REVERTIDO INTERNACIONAL, A FAVOR DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ELECTRICIDAD”****EXPEDIENTE I0053-STT-NUM-OT-00136-2011****RESULTANDO**

1. Que el 23 de marzo de 2018, mediante alcance digital N°63 del diario oficial La Gaceta, entró a regir el Decreto Ejecutivo N°40943-MICITT Plan Nacional de Numeración, en el cual se adicionó la estructura del número para el servicio internacional de cobro revertido automático, numeración 0800.
2. Que mediante el oficio 264-5-2019 (NI-00164-2019) recibido el 09 de enero del 2019, el Instituto Costarricense de Electricidad (en adelante ICE) presentó solicitud de asignación de Tres (3) números para prestar servicios de cobro revertido internacional, 0800's, con el siguiente detalle:

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

- 0800-011-1383 para ser utilizado por el cliente comercial AT&T USA
 - 0800-015-0746 y 0800-015-0747 para ser utilizados por el cliente comercial TATA CANADA.
3. Que mediante el oficio 00432-SUTEL-DGM-2019 del 18 de enero de 2019, la Dirección General de Mercados rindió un informe mediante el cual acredita que en este trámite el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos, tanto en el Plan Nacional de Numeración, como de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013; y emite su respectiva recomendación.
4. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la Sutel controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración.
- II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.
- III. Que de conformidad con los artículos 3 y 20 del Decreto Ejecutivo 40943-MICITT, Plan Nacional de Numeración corresponde a la Sutel la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico.
- IV. Que mediante resolución número RCS-590-2009 de las 15:00 horas del 30 de noviembre del 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 9 el día 14 de enero del 2010, modificada y complementada mediante las resoluciones RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) dictó el procedimiento de solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración vigente.
- V. Que, para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 00432-SUTEL-DGM-2019, indica que, en la solicitud el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración, como también de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013. El citado informe, que es acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente:

"(...)

2) Sobre la solicitud de los números de cobro revertido internacional, numeración 0800: 0800-011-1383, 0800-015-0746 y 0800-015-0747.

- En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración 0800 para el servicio de cobro revertido internacional.
- Por la naturaleza de la solicitud y del recurso de numeración objeto de ésta, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que este tipo de numeración se solicita un número o un

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

grupo de números a la vez, pero no en bloques.

- Se tiene que la citada solicitud se relaciona con la petición de clientes comerciales que pretenden obtener los servicios de telecomunicaciones correspondientes, a través del Instituto Costarricense de Electricidad, según lo que consta en el siguiente cuadro:

0800	# Registro de Numeración	Nombre del Cliente Solicitante	Servicio	Operador de servicios
0800	0800-011-1383	AT&T USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-015-0746	TATA CANADA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-015-0747	TATA CANADA	Cobro revertido internacional	ICE

- Al tener ya numeración 0800 asignada para el servicio de cobro revertido internacional y habiéndose comprobado la interoperabilidad para dicho servicio, resulta solo necesario verificar la disponibilidad de los números 0800-011-1383, 0800-015-0746 y 0800-015-0747 solicitados, en el registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados.
- Una vez realizada dicha verificación, se tiene que los números 0800-011-1383, 0800-015-0746 y 0800-015-0747, se encuentran disponibles, por lo que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación de la numeración anteriormente indicada.

IV. Conclusiones y Recomendaciones:

- De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda asignar a favor del Instituto Costarricense de Electricidad, la numeración 0800 para el servicio de cobro revertido internacional, que se indica en la siguiente tabla, y conforme a la solicitud presentada mediante el oficio 264-5-2019 (NI-00164-2019) del expediente administrativo.

0800	# Registro de Numeración	Nombre del Cliente Solicitante	Servicio	Operador de servicios
0800	0800-011-1383	AT&T USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-015-0746	TATA CANADA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-015-0747	TATA CANADA	Cobro revertido internacional	ICE

- Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor del Instituto Costarricense de Electricidad, en el Registro Nacional de Telecomunicaciones.
(...)"
- VI.** Que la Sutel debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe de garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada previamente, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP.
- VII.** Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración relacionado con el servicio de cobro revertido internacional, numeración 0800 al ICE, acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta Sutel.

POR TANTO

Con fundamento en las competencias otorgadas por la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, la Ley General de Administración Pública, Ley 6227, y el Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo 40943-MICITT).

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

1. Asignar al Instituto Costarricense de Electricidad, cédula de persona jurídica 4-000042139, la siguiente numeración:

0800	# Registro de Numeración	Nombre del Cliente Solicitante	Servicio	Operador de servicios
0800	0800-011-1383	AT&T USA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-015-0746	TATA CANADA	Cobro revertido internacional	ICE
0800	0800-015-0747	TATA CANADA	Cobro revertido internacional	ICE

2. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración, el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la Sutel y las recomendaciones establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
3. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada, con el propósito de que se configuren las rutas necesarias que aseguren la interoperabilidad de la numeración asignada en esta resolución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
4. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad que debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
5. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración, deberá entregar un reporte semestral utilizando el formato y cumpliendo con los plazos establecidos por la Sutel en la resolución RCS-016-2015 de la utilización de todos los códigos numéricos asignados.
6. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante, es obligación de los operadores y proveedores de servicios permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias.
7. Advertir que de conformidad con el artículo 20 del Plan Nacional de Numeración, la Sutel podrá llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados al Instituto Costarricense de Electricidad, con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada por la Sutel y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido. Para estos efectos, el ICE deberá poner a disposición de la Sutel la información y los registros detallados de llamadas (CDRs) requeridos para verificar esta interoperabilidad, con la frecuencia y plazo solicitado por la Sutel.
8. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que el recurso numérico asignado está sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los clientes y usuarios tendrán derecho a acceder en iguales condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. Por ello, los operadores y proveedores deben asegurar la naturaleza demanial y universal de los recursos numéricos asignados y en razón de ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la Sutel.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

9. Debido a lo anterior y de conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Consejo de la Sutel, se procederá recuperar del recurso numérico y/o la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.
10. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor del Instituto Costarricense de Electricidad, en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, en el plazo de 15 días naturales, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional de Telecomunicaciones, y quedar disponible en la página electrónica de la Sutel, según artículo 150 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones y punto XVI de la resolución No RCS-590-2010.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE E INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**5.5. Solicitud de asignación de numeración corta SMS.**

Seguidamente, la Presidencia presenta al Consejo el informe técnico elaborado por la Dirección General de Mercados, correspondiente a la atención de la solicitud de asignación de numeración corta SMS.

Al respecto, se da lectura al oficio 00434-SUTEL-DGM-2019, del 18 de enero del 2019, por cuyo medio esa Dirección presenta al Consejo el informe técnico que corresponde.

El señor Herrera Cantillo explica los antecedentes del caso, señala que se trata de la solicitud para la asignación de un (1) número corto para la prestación del servicio de mensajería de texto (SMS) remitida por el Instituto Costarricense de Electricidad.

Detalla los aspectos técnicos relevantes analizados por la Dirección a su cargo y los resultados obtenidos de éstos, a partir de los cuales se concluye que la solicitud se ajusta a lo establecido sobre el particular en la normativa vigente, por lo que la recomendación al Consejo es que proceda con la autorización respectiva.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo cual indican no tener observaciones.

La Presidencia consulta al resto del equipo si alguno desea usar la palabra para referirse a algún punto, a lo cual señalan que no.

El señor Herrera Cantillo hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 00434-SUTEL-DGM-2019, del 18 de enero del 2019 y la explicación

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 013-004-2019

- I. Dar por recibido el oficio 00434-SUTEL-DGM-2019, del 18 de enero del 2019, por cuyo medio la Dirección General de Mercados presenta para valoración del Consejo el informe técnico correspondiente a la atención de la solicitud de asignación de numeración corta SMS para el Instituto Costarricense de Electricidad.
- II. Aprobar la siguiente resolución:

RCS-020-2019**“ASIGNACION DE RECURSO NUMÉRICO PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA DE TEXTO
(SMS)
A FAVOR DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD”****EXPEDIENTE I0053-STT-NUM-OT-00136-2011**

RESULTANDO

1. Que mediante el oficio 264-9-2019 (NI-166-2019) recibido el 09 de enero de 2019, el ICE presentó solicitud de asignación de un (1) número corto para el servicio de mensajería de texto (SMS), a saber:
 - 1919 para ser utilizados por la empresa Liga Deportiva Alajuelense.
2. Que mediante el oficio 00434-SUTEL-DGM-2019 del 18 de enero de 2019, la Dirección General de Mercados rindió un informe mediante el cual acredita que en este trámite el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos, tanto en el Plan Nacional de Numeración como en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013; y emite su recomendación acerca de la solicitud presentada por el ICE.
3. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la Sutel controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración.
- II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.
- III. Que de conformidad con los artículos 3 y 20 del Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo N°40943-MICITT) corresponde a la Sutel la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico.
- IV. Que mediante resolución número RCS-590-2009 de las 15:00 horas del 30 de noviembre del 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 9 el día 14 de enero del 2010,

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

modificada y complementada mediante las resoluciones RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) dictó el procedimiento de solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración vigente.

- V. Que, para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 00434-SUTEL-DGM-2019, indica que, en la solicitud, el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración, como también en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013. El citado informe, que es acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente:

"(...)

2) Sobre la solicitud del número corto para el servicio de mensajería de texto (SMS): 1919.

- En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración corta para el servicio de mensajería de texto (SMS).
- Por la naturaleza de la solicitud y del recurso de numeración objeto de ésta, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que este tipo de numeración, se solicita uno o algunos números a la vez, pero no bloques.
- De acuerdo con lo establecido en la resolución RCS-239-2013, la numeración 900 y los números cortos SMS/MMS, este tipo de numeración se otorga por un período máximo de 6 meses, el cual es renovable a petición de parte.
- Se tiene que la citada solicitud se relaciona con la petición de un cliente comercial que pretende obtener el servicio de telecomunicaciones correspondiente, por parte del ICE, según lo que consta en el siguiente cuadro:

Servicio Especial	Numeración solicitada	Empresa asociada	Operador
SMS	1919	LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE	Instituto Costarricense de Electricidad

- Al tener ya numeración asignada para el servicio de mensajería de texto (SMS), resulta solo necesario verificar la disponibilidad del número solicitado (1919) en el registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados.
- Efectuada dicha verificación, se tiene que el número 1919 se encuentra disponible, por lo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación del número anteriormente indicado.

IV. Conclusiones y Recomendaciones:

- De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda asignar a favor del Instituto Costarricense de Electricidad la siguiente numeración, conforme a la solicitud presentada mediante oficio 264-9-2018 (NI-166-2019), visible a folio 13154 del expediente administrativo.

Servicio Especial	Numeración solicitada	Empresa asociada	Operador
SMS	1919	LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE	Instituto Costarricense de Electricidad

- Se recomienda otorgar la numeración por un período de seis meses a partir de la notificación del acuerdo del Consejo de la Sutel, período durante el cual se le permite el uso del recurso de numeración corta para el servicio de mensajería de texto (SMS). Dicha asignación podría ser renovada únicamente a petición fundamentada del operador.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

(...)"

- VI. Que de acuerdo con lo establecido en la resolución RCS-239-2013, referente a la numeración 900 y números cortos SMS/MMS, este tipo de numeración se otorga por un periodo máximo de 6 meses, renovable a petición expresa de la parte.
- VII. Que la Sutel debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe de garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada previamente, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP.
- VIII. Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración al ICE, acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta Sutel.

POR TANTO

Con fundamento en las competencias otorgadas por la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, la Ley General de Administración Pública, Ley 6227, y el Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo 40943-MICITT).

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Asignar al Instituto Costarricense de Electricidad, cédula de persona jurídica 4-000042139, la siguiente numeración por un periodo de 6 meses renovable:

Servicio Especial	Numeración solicitada	Empresa asociada	Operador
SMS	1919	LIGA DEPORTIVA ALAJUELENSE	Instituto Costarricense de Electricidad

2. Recordar al Instituto Costarricense de Electricidad, que de acuerdo con lo establecido en la resolución RCS-239-2013, la numeración corta para el servicio de mensajería de texto (SMS) aquí asignada, podrá ser solicitada y asignada a otros operadores o proveedores, siempre y cuando se utilice con el mismo integrador, para el mismo fin y servicio que fue atribuido en esta asignación, así como las mismas condiciones para el usuario final.
3. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración y el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la Sutel.
4. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada para la prestación del servicio de mensajería de texto (SMS).
5. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad que debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
6. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración, deberá entregar un reporte semestral utilizando el formato y cumpliendo con los plazos establecidos por la Sutel en la resolución RCS-016-2015 de la utilización de todos los

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

códigos numéricos asignados.

7. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante, es obligación de los operadores y proveedores de servicios permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias.
8. Advertir que de conformidad con el artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, la Sutel podrá llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados al Instituto Costarricense de Electricidad, con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada por la Sutel y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido. Para estos efectos, el ICE deberá poner a disposición de la Sutel la información y los registros detallados de llamadas (CDRs) requeridos para verificar esta interoperabilidad, con la frecuencia y plazo solicitado por la Sutel.
9. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que el recurso numérico asignado está sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los clientes y usuarios tendrán derecho a acceder en iguales condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. Por ello, los operadores y proveedores deben asegurar la naturaleza demanial y universal de los recursos numéricos asignados y en razón de ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la Sutel.
10. En razón de lo anterior y de conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Consejo de la Sutel, se procederá recuperar del recurso numérico y/o la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.
11. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor del Instituto Costarricense de Electricidad en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, en el plazo de 15 días naturales, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional de Telecomunicaciones, y quedar disponible en la página electrónica de la Sutel, según artículo 150 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones y punto XVI de la resolución No RCS-590-2010.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE E INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

- 5.6. *Informe y propuesta de resolución sobre solicitud de asignación de numeración de cobro revertido nacional 800's.*

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

La Presidencia somete a consideración del Consejo el informe técnico elaborado por la Dirección General de Mercados, correspondiente a la atención de la solicitud de asignación de dos (2) números 800's para la prestación del servicio de cobro revertido, presentada por el operador R&H International Telecom Services, S. A.

Sobre el tema, se conoce el oficio 00435-SUTEL-DGM-2019, del 18 de enero del 2019, por el cual esa Dirección presenta al Consejo el informe técnico que corresponde.

El señor Herrera Cantillo se refiere a los antecedentes de la solicitud analizada. Detalla los aspectos técnicos relevantes analizados por la Dirección a su cargo y los resultados obtenidos de éstos, a partir de los cuales se concluye que la solicitud se ajusta a lo establecido sobre el particular en la normativa vigente, por lo que la recomendación al Consejo es que proceda con la autorización respectiva.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo cual indican no tener observaciones.

La Presidencia consulta al resto del equipo si alguno desea usar la palabra para referirse a algún punto, a lo cual señalan que no.

El señor Herrera Cantillo hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 00435-SUTEL-DGM-2019, del 18 de enero del 2019 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 014-004-2019

- I. Dar por recibido el oficio 00435-SUTEL-DGM-2019, del 18 de enero del 2019, por el cual la Dirección General de Mercados presenta para consideración del Consejo el informe técnico correspondiente a la atención de la solicitud de asignación de dos (2) números 800's para la prestación del servicio de cobro revertido, presentada por el operador R&H International Telecom Services, S. A.
- II. Aprobar la siguiente resolución:

RCS-021-2019

**“ASIGNACION DE RECURSO NUMÉRICO 800's PARA EL SERVICIO DE COBRO REVERTIDO,
A FAVOR DEL OPERADOR R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES, S. A.”**

EXPEDIENTE R0001-STT-NUM-OT-00156-2011

RESULTANDO

1. Que mediante el oficio sin número de consecutivo (NI-185-2019) recibido el 09 enero de 2019, el R&H International Telecom Services S.A. (En adelante R&H TELECOM) presentó solicitud de asignación de Dos (2) números para servicios de cobro revertido, numeración 800, a saber:
 - 800-4653282 (800-GOLDATA) y 800-6624653 (800-NOCGOLD) para ser utilizado por la empresa GOLD DATA COSTA RICA S.A.
2. Que mediante el oficio 00435-SUTEL-DGM-2019 del 10 de enero de 2019, la Dirección

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

General de Mercados rindió un informe mediante el cual acredita que en este trámite R&H TELECOM ha cumplido con los requisitos exigidos, tanto en el Plan Nacional de Numeración como también en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013; y emite su recomendación acerca de la solicitud presentada por el operador R&H TELECOM.

3. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la Sutel controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración.
- II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.
- III. Que de conformidad con los artículos 3 y 20 del Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo N°40943-MICITT) corresponde a la Sutel la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico.
- IV. Que mediante resolución número RCS-590-2009 de las 15:00 horas del 30 de noviembre del 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 9 el día 14 de enero del 2010, modificada y complementada mediante las resoluciones RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) dictó el procedimiento de solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración vigente.
- V. Que, para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 00435-SUTEL-DGM-2019, indica que, en la solicitud, R&H TELECOM ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración, como también en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en las resoluciones RCS-590-2009, RCS-131-2010, RCS-412-2010 y RCS-239-2013. El citado informe, que es acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente:

"(...)

- 2) **Sobre la solicitud de los números especiales para la prestación del servicio de cobro revertido, a saber: 800-4653282 y 800-6624653.**

- *En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración 800 para servicio de cobro revertido nacional.*
- *Por la naturaleza de la solicitud y del recurso de numeración objeto de ésta, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que este tipo de numeración, se solicita uno o algunos números a la vez, pero no bloques.*
- *Se tiene que la citada solicitud se relaciona con la petición de un cliente comercial que pretende obtener el servicio de telecomunicaciones correspondiente por parte del operador R&H TELECOM según lo que consta en el siguiente cuadro:*

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	Nombre Comercial	Nombre Cliente Solicitante
800	4659282	800-GOLDDATA	GOLD DATA COSTA RICA S.A.
800	6624653	800-NOCGOLD	GOLD DATA COSTA RICA S.A.

- Por consiguiente, al tener ya numeración asignada para los servicios de numeración 800's de cobro revertido y habiéndose comprobado la interoperabilidad para dicho servicio, solo resulta necesario verificar la disponibilidad de los números solicitados 800-4659282 y 800-6624653 en el registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados de la Sutel.
- De la revisión realizada se tiene que los números 800-4659282 y 800-6624653, se encuentran disponibles, por lo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación de los números anteriormente indicados.

IV. Conclusiones y Recomendaciones:

- De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda asignar a favor del operador R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A. la numeración que se presenta en la siguiente tabla:

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	Nombre Comercial	Nombre Cliente Solicitante
800	4659282	800-GOLDDATA	GOLD DATA COSTA RICA S.A.
800	6624653	800-NOCGOLD	GOLD DATA COSTA RICA S.A.

- Se recomienda inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor del operador R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., en el Registro Nacional de Telecomunicaciones. (...)"

- VI.** Que la Sutel debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe de garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada previamente, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP.
- VII.** Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo al mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración al operador R&H TELECOM, acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta Sutel.

POR TANTO

Con fundamento en las competencias otorgadas por la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, la Ley General de Administración Pública, Ley 6227, y el Plan Nacional de Numeración (Decreto Ejecutivo 40943-MICITT).

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Asignar R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES, S. A., cédula jurídica: 3-101-508815, la siguiente numeración:

Servicio Especial	Número Comercial (7 Dígitos)	Nombre Comercial	Nombre Cliente Solicitante
800	4659282	800-GOLDDATA	GOLD DATA COSTA RICA S.A.
800	6624653	800-NOCGOLD	GOLD DATA COSTA RICA S.A.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

2. Apercibir a R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., que debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración y el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la Sutel.
3. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada, con el propósito de que se configuren las rutas necesarias que aseguren la interoperabilidad de la numeración asignada en esta resolución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
4. Apercibir a R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A. que debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
5. Apercibir a R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración, deberá entregar un reporte semestral utilizando el formato y cumpliendo con los plazos establecidos por la Sutel en la resolución RCS-016-2015 de la utilización de todos los códigos numéricos asignados.
6. Apercibir a R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., que de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante, es obligación de los operadores y proveedores de servicios permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias.
7. Advertir que de conformidad con el artículo 21 del Plan Nacional de Numeración, la Sutel podrá llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados a R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada por la Sutel y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido. Para estos efectos, R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A. deberá poner a disposición de la Sutel la información y los registros detallados de llamadas (CDRs) requeridos para verificar esta interoperabilidad, con la frecuencia y plazo solicitado por la Sutel.
8. Apercibir a R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES S.A., que el recurso numérico asignado está sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los clientes y usuarios tendrán derecho a acceder en iguales condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. Por ello, los operadores y proveedores deben asegurar la naturaleza demanial y universal de los recursos numéricos asignados y en razón de ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la Sutel.
9. En razón de lo anterior y de conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Consejo de la Sutel, se procederá recuperar del recurso numérico y/o la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.
10. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor de R&H INTERNATIONAL TELECOM SERVICES, S. A. en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, en el plazo de 15 días naturales, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

de Telecomunicaciones, y quedar disponible en la página electrónica de la Sutel, según artículo 150 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones y punto XVI de la resolución No RCS-590-2010

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE
INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ARTICULO 6**PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD**

Ingresa el señor Glenn Fallas Fallas, para el conocimiento del siguiente tema.

6.1. Solicitud de aprobación del procedimiento de homologación para terminales móviles.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo la propuesta de documento elaborado por la Dirección General de Calidad, denominado "*Procedimiento de homologación para terminales móviles*", el cual detalla el flujo de actividades que se deben efectuar como parte del proceso de homologación de terminales móviles y a la vez, se da cumplimiento a las recomendaciones del informe 01-ICI-2017, de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Para analizar la propuesta, se da lectura al oficio 00246-SUTEL-DGC-2019, del 11 de enero del 2019, mediante el cual esa Dirección presenta los resultados del análisis efectuado al "*Procedimiento de homologación para terminales móviles*".

Interviene el señor Glenn Fallas Fallas, quien detalla el proceso de homologación propuesto y menciona la serie de pasos que debe adoptar cada parte responsable dentro del citado proceso. Indica que normalmente la solicitud de homologación se efectúa por medio de la aplicación homologación.sutel.go.cr, donde el interesado registra los documentos correspondientes y una vez verificados los aspectos técnicos respectivos, se le da la admisibilidad y se procede con la valoración de los peritos acreditados, a los cuales Sutel audita anualmente. Si el perito señala que el dispositivo cumple con las pruebas, se emite el respectivo certificado de homologación.

De igual manera se refiere a los casos en los que se deben subsanar elementos detectados que requieren corrección y aquello en que existe rechazo de la solicitud.

Añade que el proceso tarda aproximadamente 15 días hábiles, para contar con la respuesta correspondiente. Además, si implica algún ajuste que genere un costo adicional.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

La funcionaria Rose Mary Serrano Gómez consulta si este tipo de instrumentos genera algún costo adicional para los interesados.

El señor Fallas Fallas señala que la propuesta de procedimiento se apega a la normativa que se

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

encuentra vigente, por lo que no implica costos adicionales para los solicitantes.

La Presidencia consulta al resto del equipo si alguno desea usar la palabra para referirse a algún punto, a lo cual señalan que no.

El señor Fallas Fallas hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 00246-SUTEL-DGC-2019, del 11 de enero del 2019 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 015-004-2019

- I. Dar por recibido el oficio número 00246-SUTEL-DGC-2019, del 11 de enero del 2019, emitido por la Dirección General de Calidad, mediante el cual se analizó el *"Procedimiento de homologación para terminales móviles"*.
- II. Aprobar *"Procedimiento de homologación para terminales móviles"* señalado en el oficio número 00246-SUTEL-DGC-2019, del 11 de enero de 2019, el cual detalla el flujo de actividades que deben efectuar como parte del proceso de homologación de terminales móviles y a su vez, permite dar cumplimiento de las recomendaciones del informe 01-ICI-2017 de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- III. Registrar el *"Procedimiento de homologación para terminales móviles"* en la sección de Gestión de Conocimiento de la Unidad de Gestión Documental, para que esté al alcance de los involucrados

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**ARTICULO 7****PROPUESTAS DE LADIRECCION GENERAL DE FONATEL**

Ingresan los señores Humberto Pineda Villegas y Adrián Mazón Villegas.

7.1 *Ampliación de oficio 08683-SUTEL-DGF-2018. Análisis de los informes emitidos por el Comité de Vigilancia sobre la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso.*

A continuación, la Presidencia introduce para conocimiento de los Miembros del Consejo el tema referente a la ampliación del oficio 0883-SUTEL-DGF-2018, referente al análisis de los informes emitidos por el Comité de Vigilancia sobre la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso.

El señor Humberto Pineda Villegas presenta el oficio 00243-SUTEL-DGF-2019, del 11 de enero del 2019, e inicia su presentación manifestando que, para conocimiento del Consejo, se expone el informe ampliado llamado de esa manera debido a que el Comité de Vigilancia ya había presentado

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

el primer informe de revisión de ejecución presupuestaria del segundo semestre 2017, correspondiente a la disposición de la Contraloría General de la República, el cual se presentó a finales del mes de agosto del 2018.

Menciona que acto seguido, el Comité de Vigilancia presentó el segundo informe correspondiente al periodo enero - junio 2018 en noviembre del 2018.

Señala que el informe de dicho comité corresponde una disposición de la Contraloría General de la República, donde solicitó al Comité hacer una revisión semestral de la ejecutoria presupuestaria, principalmente en el informe 0243-SUTEL-DGF-2019, de la Dirección General de Fonatel, donde está el análisis, sin embargo, en la página 3, donde hay un resumen de las recomendaciones y de la propuesta de la Dirección, la primera se considera que está atendida.

A ese respecto, el Comité de Vigilancia lo que señala es que debe haber un proceso de revisión periódico y una vez al mes, que se presentan los informes de estados de resultados del fideicomiso, el que acompaña la Dirección de esos estados de resultados, se haga un análisis y si hay recomendaciones, se le giren al Consejo, lo anterior por un tema de frecuencia si hay hechos relevantes en los informes de los estados financieros.

Indica que la disposición del Comité de Vigilancia se considera atendida y en el cuadro resumen se hace una explicación y se sustenta cada una de las de las posiciones del porqué.

En la recomendación 4-2, dicho comité recomienda que si no ha hecho una opinión técnica con periodicidad requerida o independiente del fiduciario, que sea parte de evaluación del riesgo semestral realizada por la Unidad de Riesgo del fiduciario que se ha mencionado, de manera que se pueda tener certeza suficiente sobre la buena gestión de las inversiones, esta es una recomendación que el Comité de Vigilancia externa, de que haya una evaluación de la gestión de las inversiones que está haciendo el banco fiduciario.

El Comité de Vigilancia recomienda que sea una revisión de una opinión externa, tercera, independiente del banco o a la misma Sutel, y se dice Sutel porque hay que recordar que la Dirección de Fonatel hace una evaluación del informe que presenta el banco, entonces la propuesta que la Dirección hace con respecto al presente tema va en el siguiente orden:

Se presenta dos opciones: la primera lo que se recomienda es una Auditoría de procedimientos convenidos, en el cual se analice únicamente el proceso de inversiones del fideicomiso, no obstante, al ser un procedimiento convenido no se tendría una opinión técnica, es decir, el informe no terminaría en una opinión sino en una observación de los procesos solamente.

La segunda es solicitar al fiduciario que como parte del alcance de la auditoría financiera que se realiza anualmente por un ente externo, se incorpore por medio de ese ente en el proceso auditoría que además es con cargo al patrimonio del fondo, la revisión o un capítulo que examine explícitamente la ejecutoria de las inversiones y esa sí tendría una opinión técnica que serviría para el mismo banco fiduciario, pero además, para atender la disposición de Comité de Vigilancia de que el Consejo cuente con una opinión de un tercero externo independiente.

De acuerdo con lo anterior, una vez analizadas ambas opciones, la Dirección a su cargo lo que recomienda es la opción 2, o sea, que sea instruido al Banco Nacional de Costa Rica como fiduciario para que en la auditoría anual de los estados financieros, siendo ese el momento oportuno, se le solicite que la contratación de los estados financieros del fideicomiso incluya la revisión de los procesos y de una opinión técnica de un tercero, en este caso sobre la gestión de las inversiones.

El punto 4.3 se considera atendido y luego el Comité de Vigilancia también solicita en el punto 4.4, valorar la pertinencia de este, la cual recomienda que dicho comité haga esa tarea de revisión de la ejecución presupuestaria. Esa recomendación la hace el Comité de Vigilancia antes de que la

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Contraloría dé por cumplida la disposición y al darla por correcta, dice que en adelante la Sutel deberá garantizarse que el hecho que generó esta disposición no vuelva a ocurrir, es decir, lo que está diciendo es que en adelante Sutel debe resolver cómo continuar atendiendo y vigilar que no se vuelva a materializar la situación que la generó.

Entonces lo que solicita el Comité es que se proceda a requerir ante el órgano contralor, la suspensión de forma permanente como tarea el Comité de Vigilancia lo ordenado en la disposición, reitera que eso fue una disposición antes de que la Contraloría la diera por cumplida, la cual que precisamente instruía al comité a hacerlo.

Una vez analizada la disposición 4.4 y la propuesta al Comité de Vigilancia, se indica que el principio y fin de la disposición era que el Consejo se apoyara en el Comité de Vigilancia para el proceso de fiscalización, el cual implementó a través de los documentos que ahí se mencionan y que la Contraloría General de la República dio precisamente por resuelta a partir de sus controles y por tanto cumplida la disposición.

Agrega que aun así la Dirección considera que el Comité de Vigilancia no se debería de eximir de esa tarea, en qué forma y con qué frecuencia, eso es lo que la Dirección General de Fonatel propone con dos opciones, como el Comité de Vigilancia lo dice, solicitarle a la Contraloría y no llevaría sentido solicitarle a la Contraloría que exima el Comité de Vigilancia de algo cuya disposición se dio por concluida, por lo que se propone que la labor del Comité de Vigilancia sea continuar, pero no con frecuencia semestral, sino anual y apoyarlo con dos documentos, que es el informe de liquidación presupuestaria que hace el fideicomiso y el informe de análisis que hace Fonatel, de manera tal que de ese informe del fideicomiso el Comité de Vigilancia tenga insumos para poder hacer el proceso de fiscalización.

Añade que en cualquiera de las dos opciones planteadas por la Dirección General de Fonatel, deben ser comunicadas a la Contraloría.

Señala que, en cuanto al apartado b. *"Recomendaciones del oficio Fonatel-BNCR"*, en el segundo informe el Comité de Vigilancia, hace una recomendación y lo que dice en el punto 4.1: *"como bien ha sido conocido por las partes del contrato del fideicomiso, la decisión tomada por el Consejo la Sutel de promover un nuevo proceso para la gestión fiduciaria"*, si bien se busca mejorar las condiciones de esta gestión, también implica un amplio conjunto de riesgos y acciones cuyo control se vuelven imprescindibles, aspecto que igualmente ha sido conocido por la Administración y acometido en planes de acción para el buen éxito de este propósito.

Sin embargo, el Comité de Vigilancia lo que recomienda explícitamente es desarrollar un plan específico de administración de riesgos estratégicos asociados a los procesos, que conllevará el nuevo contrato del fideicomiso.

Menciona que se presenta la situación en el contrato actual del fideicomiso y establece que cuando se hace un cambio de fiduciario, deberá existir un plan de transición acordado entre el Banco Nacional - Sutel y aprobado por el Consejo.

La transición contempla una serie de procesos, pero no la identificación, valoración y gestión de riesgos como los expuestos. Ese camino conllevaría procesos más largos, además que los riesgos los tiene la Sutel, es decir el Banco Nacional de Costa Rica al fin y al cabo será un nuevo contratista o se constituirá como fiduciario, entonces los riesgos quedan para Sutel.

La recomendación de la Dirección General de Fonatel es que ese plan de administración y gestión de riesgos e identificación sea una labor del equipo de trabajo que el Consejo designó para este plan de transición y que se gestionen la identificación y gestión de sus riesgos, en el marco de ese de ese grupo.

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Después, el Comité de Vigilancia adicional a eso, lo que hace es reiterar en el segundo informe lo que había hecho en el primero.

Señala que la recomendación del segundo informe de revisión correspondiente al segundo semestre 2017, respecto a una opinión técnica independiente sobre las inversiones, la Dirección lo que hace es reiterar el punto mencionado sobre la recomendación y también la pertinencia de la disposición 4.1, reiterando la propuesta que había puesto en el punto anterior.

Finalmente está lo que la Dirección a su cargo propone en el oficio al Consejo.

La Presidencia consulta a los Asesores y a los Miembros del Consejo si tienen alguna observación, pregunta o advertencia sobre el tema a lo que indican no tener ningún comentario.

El señor Jorge Brealey Zamora recalca lo mencionado el Comité de Vigilancia, con respecto a tener muy claro el cronograma de la distribución de las responsabilidades de todos los actores en los procesos de servicio universal. En otras oportunidades ha sugerido un detallado mapa de procesos bajo enfoque de gestión de procesos.

Indica que se ha hecho un esfuerzo en el proceso del concurso para un nuevo banco fiduciario, pero recalca la necesidad de ir trabajando en un mapa de procesos para poder gestionarlo y por tener controladas las diferentes actividades, procesos, responsabilidades y manejar claramente los diferentes niveles, tanto de supervisión y fiscalización, como de control en los que intervienen a lo interno la Superintendencia, que a veces no es tan claro sobre qué es lo que hace un área como la Dirección o el Consejo, respecto a las diferentes gestiones que tiene una Unidad de Gestión o el Banco.

El señor Gilbert Camacho Mora considera que es un paso adicional para darle más seguridad a la administración financiera del fideicomiso.

Entiende que al adicionarse actividades y puntos de control, esto va a estar también o debe preverse dentro del presupuesto para la administración de los recursos de Fonatel, por tanto, pregunta si la Dirección está considerando las nuevas actividades que está recomendando el Comité de Vigilancia.

El señor Humberto Pineda Villegas indica que no se han considerado recursos financieros ni humanos que implica una ejecución presupuestaria, por tanto, sería con los actuales.

La señora Hannia Vega Barrantes señala que este tema se había conocido originalmente y esto es la consecución y la respuesta, entonces no tiene mayores observaciones

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 00243-SUTEL-DGF-2019, del 11 de enero del 2019 y la explicación brindada por el señor Pineda Villegas, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 016-004-2019**CONSIDERANDO QUE:**

- I. En los aspectos relacionados con los señalamientos realizados por la Contraloría en su informe DFOE-IFR-IF-13-2016 del 21 de setiembre de 2016, específicamente en la disposición 4.4. en la cual señala:

"4.4. Requerir al Comité de Vigilancia que implemente dentro de sus actividades una revisión semestral de las actuaciones que realice el Fiduciario respecto a la incorporación de recursos en el presupuesto y su debida ejecución e informe oportunamente al Consejo sobre acciones correctivas que debiera emprender sobre recursos que eventualmente no están siendo utilizados y tampoco están invertidos. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitir copia del oficio en

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

que se le comunicó al Comité lo solicitado en esta disposición Lo anterior en el término de los próximos 30 días naturales a partir del recibo de este informe."

***Lo resaltado no corresponde al texto original.*

- II. Mediante acuerdo del Consejo No. 010-060-2016, notificado con oficio 07884-SUTEL-SCS-2016, del 19 de octubre 2016, se le instruye al Comité de Vigilancia la aplicación de la disposición 4.4 del informe N° DFOE-IFR-IF-13-2016 del 21 de setiembre de 2016, emitida por la Contraloría General de la República.
- III. En cumplimiento con lo establecido en la disposición 4.4 del informe N° DFOE-IFR-IF-13-2016 y al acuerdo del Consejo No. 010-060-2016, el Comité de Vigilancia remite mediante nota CV-FONATEL-BNCR-009-2018 (NI-06055-2018) del 15 de junio de 2018 y CV-FONATEL-BNCR-022-2018 (NI-11510-2018) del 07 de noviembre de 2018, la revisión semestral de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR comprendido entre julio /diciembre 2017 y enero/ junio 2018, respectivamente.
- IV. Mediante oficio No. N°.14560 (NI-10391-2018) del 10 de octubre del 2018, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, como medida de seguimiento a la disposición 4.4. del informe N° DFOE-IFR-IF-13-2016 del 21 de setiembre de 2016, realiza la siguiente solicitud:

"(...) remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, los acuerdos de ese Consejo en los cuales conocen el segundo informe (julio a diciembre 2017) y el tercer informe (enero a junio del 2018) elaborado por el Comité de Vigilancia."
- V. La Dirección General de Fonatel, por medio del oficio 08683-SUTEL-DGF-2018 de 18 de octubre del 2018, presenta la propuesta de atención de las recomendaciones realizadas por el Comité de Vigilancia en su informe CV-FONATEL-BNCR-009-2018 (NI-06055-2018) del 15 de junio de 2018.
- VI. En sesión ordinaria 072-2018 del 08 de noviembre del 2018, se solicita a la Dirección General de Fonatel lo siguiente:

"4. Solicitar a la Dirección General de Fonatel que amplíe el oficio 08683-SUTEL-DGF-2018, con el análisis del informe del I semestre del 2018, remitido por el Comité de Vigilancia mediante nota CV-FONATEL-BNCR-022-2018 del 07 de noviembre de 2018 (NI-11510-2018)."
- VII. En cumplimiento al numeral 4) del acuerdo No.008-072-2018, la Dirección General de Fonatel, presenta al Consejo el oficio 00243-SUTEL-DGF-2019, por medio del cual amplía la información de los informes presentados por el Comité de Vigilancia en sus oficios informe CV-FONATEL-BNCR-009-2018 (NI-06055-2018) del 15 de junio de 2018 y CV-FONATEL-BNCR-022-2018 del 07 de noviembre de 2018.

RESUELVE:

1. Dar por recibido el Informe remitido por el Comité de Vigilancia sobre la revisión del I semestre del 2018 de la ejecución presupuestaria del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-BNCR, remitido mediante nota CV-FONATEL-BNCR-022-2018 (NI-11510-2018) del 07 de noviembre de 2018.
2. Dar por recibido el oficio presentado por la Dirección General de Fonatel, por medio del cual se propone la atención de las recomendaciones dadas por el Comité de Vigilancia tanto en los informes CV-FONATEL-BNCR-009-2018 (NI-06055-2018) y CV-FONATEL-BNCR-022-2018 (NI-11510-2018).
3. Instruir al Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica, que como parte del alcance de la Auditoría Financiera del periodo 2018 correspondiente al Fideicomiso 1082-GPP SUTEL-

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

BNCR, se le solicite a la firma de auditoría que tendría a cargo dicha tarea, que incluya en el alcance una revisión técnica sobre el proceso de gestión de las inversiones de todo el periodo 2018, bajo el marco de legalidad que rigen a FONATEL, con el objetivo de contar con una opinión externa de la gestión de la cartera de inversiones y su relación con la ejecución del presupuesto del Fideicomiso.

4. Remitir al Comité de Vigilancia, copia de los oficios 06164-SUTEL-DGF-2018 del 27 de julio 2018, el cual contiene el informe de análisis de la evaluación presupuestaria del Fideicomiso 1082 correspondiente al I semestre del 2018, así como copia del acuerdo del Consejo No. 009-049-2018.
5. A partir del periodo presupuestario 2019 se compartirá con el Comité de Vigilancia los informes de ejecución y evaluación presupuestaria que la Dirección General de FONATEL presenta al Consejo, así como el acuerdo respectivo, para revisión y evaluación del Comité de Vigilancia de manera que, si el Comité detecta en estos informes alguna situación a la cual requieran detalles o quieran referirse lo efectúen de forma colaborativa como apoyo al Consejo.
6. Solicitar al equipo de trabajo a cargo del proceso de transición nombrado por el Consejo mediante acuerdo 006-013-2018 identificar los riesgos estratégicos asociados a los procesos que conllevará el nuevo contrato de fideicomiso, valorarlos y proponer acciones de gestión.
7. Notificar al Comité de Vigilancia del presente informe y el acuerdo del Consejo que se desprenda de este informe.
8. Enviar copia del acuerdo al expediente FOR-EXT-CGR-DFOE-13-01503-2016 y GCO-FON-FID-OT-000036-2012.

NOTIFÍQUESE**7.2. Atención de oficio OF-0955-SJD-2018 de la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP sobre aprobación del "Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad".**

La Presidencia introduce para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el tema referente a la atención del oficio OF-0955-SJD-2018 de la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP, sobre aprobación del "Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad".

Dado lo anterior, se conoce el oficio OF-0955-SJD-2018, del 19 de diciembre de 2018, remitido por la Secretaría de la Junta Directiva de ARESEP.

El señor Humberto Pineda Villegas manifiesta que efectivamente la Secretaría de la Junta Directiva de ARESEP remite al Consejo de la Sutel el 19 de diciembre del 2018 el oficio OF-0955-SJD-2018, dirigido a la Presidencia donde manifiesta que a través del acuerdo 07-73-2018 aprueban el reglamento mencionado.

Por lo anterior, se pone a conocimiento del Consejo la notificación que envía la Junta Directiva y se hace la propuesta de acuerdo y seguidamente procede a dar lectura.

La Presidencia consulta a los Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia a lo que indican que no.

De igual forma pregunta a los Miembros del Consejo si tienen alguna observación, pregunta o advertencia sobre el tema.

El señor Gilbert Camacho Mora indica que este sería el último paso para poder publicar el RAUSUS,

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

el cual ha sido un esfuerzo institucional muy grande. Consulta si sería factible dirigir un correo a los operadores que están contribuyendo con el canon y a la Rectoría.

La señora Hannia Vega Barrantes desea dejar en actas que mantiene su oposición con respecto al contenido del reglamento aprobado, tanto por el Consejo de la Sutel y por la Junta Directiva, en los puntos ya indicados en sesiones anteriores, sin embargo, en vista de que es un procedimiento final obligatorio que es de publicación y por el fondo mantiene su oposición, pero en este caso vota a favor por ser la etapa de publicación aprobada por las diferentes instancias.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio OF-0955-SJD-2018, del 19 de diciembre de 2018 y la explicación brindada por el señor Pineda Villegas, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 017-004-2019**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 77 inciso 2), sub-inciso i), de la Ley 8642, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos es competente para dictar los reglamentos que sean necesarios para la correcta regulación del mercado de las telecomunicaciones.
- II. Que el 17 de octubre de 2008, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, publicó en el Alcance 40 del diario oficial La Gaceta No. 201, el "*Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad*".
- III. Que de conformidad con los artículos 1 de la Ley 8660 y 59 de la Ley 7593, la Superintendencia de Telecomunicaciones, es el órgano encargado de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones.
- IV. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene como obligaciones fundamentales, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 7593, entre otras, las de aplicar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones, administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de acceso y servicio universal que se impongan a los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones.
- V. Que el artículo 60 inciso b) de la Ley 7593 y el artículo 35 de la Ley General de Telecomunicaciones, disponen la obligación de la Superintendencia de Telecomunicaciones de Administrar el Fondo Nacional de Telecomunicaciones y sus recursos.
- VI. Que el 10 de setiembre de 2018, mediante el oficio N° 07434-SUTEL-SCS-2018, el secretario del Consejo de la SUTEL notificó el acuerdo 014-057-2018, tomado en la sesión ordinaria 057-2017 del 30 de agosto de 2018; mediante el cual se resolvió:

"I. Dar por recibido el informe de la Dirección General de Fonatel, emitido mediante el oficio 06971-SUTEL-DGF-2018, mediante el cual se remiten al Consejo los siguientes documentos relacionados con el análisis de las posiciones presentadas por Claro CR Telecomunicaciones, el Instituto Costarricense de Electricidad y el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones; en el proceso de audiencia pública de la propuesta de Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad:

- *Informe del análisis de todas las posiciones presentadas a la propuesta de Reglamento de acceso universal, servicio universal y solidaridad; producto de la audiencia pública llevada a cabo el 16 de diciembre de 2016.*
- *Informe sobre la naturaleza jurídica de la figura de la "imposición de obligaciones de servicio universal" y su implicación en el título habilitante de los operadores de redes públicas y*

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

- *Cuadro con el detalle de todas las modificaciones llevadas a cabo al articulado de la propuesta de RAUSUS, derivadas de las oposiciones y observaciones presentadas por el ICE, CLARO y el MICITT.*
- *La versión actualizada del Reglamento de acceso universal, servicio universal y solidaridad; que incluye todas las modificaciones derivadas del proceso de análisis de las oposiciones y observaciones presentadas en el proceso de consulta pública por parte del ICE, CLARO y el MICITT.*

II. Remitir la propuesta del "Reglamento del Régimen de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS)" a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, así como el oficio 06971-SUTEL-DGF-2018 y su documentación anexa; con el fin de que esa Institución, pueda continuar con el trámite correspondiente..."

VII. Que el 18 de octubre de 2018, mediante el oficio OF-1296-DGAJR-2018, la DGAJR remite a la Junta Directiva de la ARESEP, el respectivo "Criterio sobre la propuesta del Reglamento del Régimen de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS)" en el que concluye que en el presente caso se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento para la aprobación del Reglamento. Indica el documento que: "Del análisis comparativo entre la versión del citado reglamento, sometido a audiencia pública (acuerdo 009-064-2016), y la versión contenida en el oficio 07434-SUTEL-SCS-2018, remitida por el Consejo de la Sutel mediante el acuerdo 014-057-2018, se identificaron cambios en 44 artículos y en 1 Título, los cuales ninguno resulta ser cambio de fondo sustancial, de conformidad con el lineamiento 353-RG-2017"; por lo que recomienda:

"(...)

- 1. Someter al conocimiento y valoración de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora la propuesta de "Reglamento del Régimen de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS)", contenida en el oficio 07434-SUTEL-SCS-2018 y remitida por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante el acuerdo 014-057-2018, una vez que sea remitida por parte del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones el borrador completo de la resolución que ha de dictarse..."*

VIII. El 13 de noviembre de 2018, mediante el oficio N° 09465-SUTEL-SCS-2018, el Consejo de la SUTEL notificó el acuerdo 012-073-2018, tomado en la sesión ordinaria 073-2018 del 09 de noviembre de 2018; mediante el cual resolvió:

- "I. Dar por recibido el oficio OF-1296-DGAJR-2018, de fecha 18 de octubre de 2018, mediante el que la DGAJR de la ARESEP remite a la Junta Directiva de la ARESEP, el respectivo "Criterio sobre la propuesta del Reglamento del Régimen de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS)" en el que concluye que en el presente caso se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento para la aprobación del Reglamento.*
- II. Dar por recibido el oficio OF-0805-SJD-2018, del 30 de octubre de 2018, mediante el que la Secretaría de la Junta Directiva de la ARESEP traslada para atención del Consejo de la SUTEL el criterio OF-1296-DGAJR-2018 presentado por la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria en torno a la propuesta del Reglamento del Régimen de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS), remitido mediante el oficio 07434-SUTEL-SCS-2018, para que se remita la información completa por parte de este órgano y que se hará de conocimiento y valoración de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora.*
- III. Aprobar la propuesta de Resolución del Reglamento del Régimen de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS)" para que se traslade a la Secretaría de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.*

IV. Solicitar a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos:

Aprobar el proyecto de "Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

Solidaridad", para que se proceda con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

V. Notificar el presente acuerdo a la Secretaría de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos..."

- IX. Que la Junta Directiva de la Aresep tomó el acuerdo 07-73-2018 en la sesión ordinaria 73-2018, celebrada el 18 de diciembre de 2018, y se lee:

"ACUERDO 07-73-2018

- I. Aprobar el "Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (RAUSUS)", cuyo texto es el siguiente:
(...)
- II. Tener como respuesta a las personas jurídicas que presentaron su posición en la audiencia pública realizada el 16 de diciembre de 2016, lo señalado en el Anexo 1 denominado informe del análisis de todas las posiciones presentadas a la propuesta de Reglamento de acceso universal, servicio universal y solidaridad; adjunto al oficio 06971- SUTEL- DGF- 2018 del 24 de agosto de 2018 de la Dirección General de FONATEL de la SUTEL, el cual fue aprobado y remitido a la Junta Directiva de la ARESEP mediante el acuerdo del Consejo de la SUTEL 014- 057- 2018 de la sesión ordinaria 057- 2018 del 30 de agosto de 2018, notificado mediante el oficio 07434- SUTEL- SCS- 2018 del 10 de setiembre de 2018.
- III. Instruir a la Secretaría de Junta Directiva para que proceda a realizar la notificación a las personas jurídicas del oficio donde constan las respuestas a las posiciones presentadas en la audiencia pública.
- IV. Instruir a la SUTEL para que proceda a realizar la respectiva publicación del Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad", en el diario oficial La Gaceta.
- V. Instruir a la Secretaría de Junta Directiva para que proceda a realizar la notificación de la presente resolución a las partes.

- X. Para la publicación y trámite de aprobación del presente Reglamento, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 36 de la Ley 7593 y se ha verificado el cumplimiento de todos los requisitos que esta norma exige tanto por la Aresep como por la SUTEL.

ACUERDA

- I. Dar por recibido el oficio OF-0955-SJD-2018 del 19 de diciembre de 2018 de la Secretaría de la Junta Directiva de Aresep, que notifica el acuerdo de la Junta Directiva No. 07-73-2018 tomado en la sesión ordinaria 73-2018, celebrada el 18 de diciembre de 2018.
- II. Instruir a la Proveeduría institucional para que proceda a realizar la respectiva publicación del "Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad", en el diario oficial La Gaceta.
- III. Solicitar a la Unidad de Comunicación actualizar la normativa con el presente Reglamento en la página web de la SUTEL.
- IV. Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de FONATEL, a la División de Seguimiento de la Contraloría General de la República y al Comité de Vigilancia.

NOTIFÍQUESE

- 7.3 Cumplimiento del acuerdo 003-082-2018: Informe complementario sobre el proceso de recepción de obra del proyecto Pococí.**

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

La Presidencia presenta para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el informe de cumplimiento del acuerdo 003-082-2018: Informe complementario sobre el proceso de recepción de obra del Proyecto Pococí.

El señor Humberto Pineda Villegas expone el oficio 00444-SUTEL-DGF-2019, del 18 de enero de 2019, de la Dirección General de FONATEL, mediante el cual se analiza la información de recepción parcial de obra remitida por el Fiduciario para el proyecto derivado de la ejecución del contrato No. 014-2016 en el cantón de Pococí de la provincia de Limón.

Señala que se trata de una etapa adicional a la recepción de proceso, el cual se dividió en dos líneas.

El señor Adrián Mazón Villegas brinda un detalle sobre el informe del Fiduciario, al tiempo que hace un resumen de las poblaciones que se estarían cubriendo y los centros de población con acceso universal a los servicios. Asimismo, se refiere a la recomendación del Fideicomiso y finalmente la propuesta de acuerdo

La señora Hannia se refiere a la filmina en donde se manifiesta que se cumple el 100% de las solicitudes que han llegado a la SUTEL, lo cual no significa que el procedimiento que se hiciera es por ampliación.

El señor Humberto Pineda Villegas indica que se trata de cómo fue diseñado el cartel y cómo se atendieron las iniciativas.

La Presidencia consulta a los Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia sobre el tema a lo que responden que no.

El señor Pineda Villegas hace ver que se considera que, dada la urgencia de atender el tema a la brevedad, el acuerdo deberá ser aprobado en firme conforme lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de Administración Pública

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 00444-SUTEL-DGF-2019, del 18 de enero de 2019 y la explicación brindada por el señor Pineda Villegas, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 018-004-2019**CONSIDERANDO QUE:**

- I. El Banco Nacional en su condición de Fiduciario del Fideicomiso, promovió el concurso N° 006-2015, para proveer el Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha a Comunidades del cantón de Pococí y la provisión de estos servicios a Centros de Prestación de Servicios públicos ubicados en esas comunidades, para su consideración, con el fin de que el Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del FONATEL, que fue adjudicado a CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S.A.
- II. El contrato No. 014-2016 fue suscrito entre el Banco Nacional de Costa Rica y CLARO CR TELECOMUNICACIONES, S.A. el 26 de diciembre del 2016.
- III. El acceso a servicios de telecomunicaciones constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las comunidades y los individuos; las telecomunicaciones se visualizan como un factor estratégico para la competitividad del país, la generación de oportunidades para el desarrollo social y la inserción de nuestra economía en un mundo cada vez más integrado y comunicado. Su papel en el desarrollo nacional es ampliamente reconocido; la cultura, la educación, la participación ciudadana y muchas otras áreas de difícil cuantificación, se benefician con su aporte.
- IV. La Ley General de Telecomunicaciones creó el Fondo Nacional de Telecomunicaciones

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

(FONATEL) como *instrumento de administración de los recursos para financiar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en la misma Ley* (artículo 34).

- V. Los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad, establecidos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones son: a) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.* b) *Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.* c) *Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.* d) *Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.*
- VI. La Ley General de Telecomunicaciones establece que le corresponde a la SUTEL, la administración de los recursos de FONATEL, lo cual debe hacerse de conformidad con la misma Ley, el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y los reglamentos que al efecto se dicten (artículo 35).
- VII. La Sala Constitucional ha desarrollado los principios de acceso universal, servicio universal y solidaridad mediante varios votos, entre ellos los derivados de los expedientes 11-012362-0007-CO; 13-005318-0007-CO y 13-014812-0007-CO; que establecen como elementos importantes a tomar en cuenta, los siguientes:
 - La Sala Constitucional reconoce como un derecho constitucional el acceso a las telecomunicaciones.
 - Es a la Superintendencia de Telecomunicaciones, a través del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, a la que le corresponde promover el acceso a los servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente, a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable, asegurando la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad en los servicios de telecomunicaciones.
 - La Constitución Política recoge como derecho fundamental de las personas el del buen funcionamiento de los servicios públicos, consecuentemente los principios que informan los servicios públicos en cuanto hacen efectivo tal derecho tienen un rango constitucional.
- VIII. Según lo indicado, la ejecución de los proyectos relacionados con el acceso universal, servicio universal y solidaridad representan una actividad de interés público.
- IX. El artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública dispone que *"La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios."*
- X. Según los elementos citados, el objeto de las contrataciones promovidas para desarrollar proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad; está directamente relacionado con el interés público de las comunidades más necesitadas para que puedan tener acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad y a precios asequibles; lo cual repercutirá en el desarrollo de las comunidades y sus pobladores, y en la reducción de la brecha digital.
- XI. En cuanto al proceso de recepción de obras del proyecto en el cantón de Pococí derivado de:

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019

contrato No. 014-2016, el Fideicomiso presentó a la Sutel el informe y documentación correspondientes mediante documento FID-3339-18 (NI-011364-2018) recibido el 5 de noviembre de 2018, el cual se encuentra suscrito por el Director y el Asesor Legal de la Unidad de Gestión.

- XII. La Dirección General de Fonatel, procedió a realizar un análisis de la información entregada por el Fiduciario para la recepción de obra del proyecto en Pococí mediante oficio 09792-SUTEL-DGF-2018, en el que recomendaba dar el visto bueno a dicha recepción de obra e instruir al Fideicomiso a continuar con las etapas 2 y 3 de este proyecto.
- XIII. Que en acuerdo 003-082-2018 del 5 de diciembre de 2018, el Consejo dispuso lo siguiente:
- "1. Dar por recibido el oficio FID-3339-18 (NI-011364-2018) recibido el 5 de noviembre de 2018, mediante el cual el Fiduciario recomienda la aceptación del proyecto en el cantón de Pococí.*
 - 2. Dar por recibido el oficio 09792-SUTEL-DGF-2018 del 23 de noviembre de 2018 de la Dirección General de FONATEL, por cuyo medio se analiza la información de recepción de obra remitida por el Fiduciario para el proyecto derivado de la ejecución del contrato No. 014-2016 en el cantón de Pococí de la provincia de Limón.*
 - 3. Posponer la votación por el fondo de la documentación conocida en esta oportunidad, hasta tanto la Unidad de Gestión y la Dirección General de Fonatel remitan al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones la justificación jurídica respecto al 13% de infraestructura pendiente, así como el anexo de esa infraestructura con la justificación correspondiente, en el entendido de que la información respectiva deberá ser remitida lo antes posible."*
- XIV. Que en atención al acuerdo 003-082-2018, el Fideicomiso y la Unidad de Gestión presentan el oficio FID-3397-2018 del 20 de diciembre de 2018, que se acompaña del oficio UG-661-18 y las Memorias de visitas técnicas en Pococí, en los cuales se detalla la justificación jurídica sobre la infraestructura pendiente, asociada a la recepción parcial de obra. Asimismo, se complementa la recepción de obra original remitida mediante FID-3339-2018, con un informe de recepción de dos sitios adicionales (RU1625 y RU1624).
- XV. Que la Dirección General de Fonatel, mediante oficio 00444-SUTEL-DGF-2019 del 18 de enero de 2019, presenta su informe de análisis de la recepción parcial de obra remitida por el Fideicomiso mediante oficio FID-3397-2018, en el que recomienda:
- "1. Dar por recibido el oficio FID-3397-2018 del 20 de diciembre de 2018 y los documentos anexos, enviados por el Fiduciario.*
 - 2. Dar por recibido el presente oficio de la Dirección General de FONATEL, mediante el cual se analiza la información de recepción parcial de obra remitida por el Fiduciario para el proyecto en Pococí.*
 - 3. Considerando el evidente interés público que se pretende satisfacer con la ejecución de los Proyectos para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en el cantón de Pococí; y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades; otorgar el visto bueno para que el Fiduciario proceda a emitir la respectiva recepción.*
 - 4. Instruir al Fiduciario, para que continúe con los procesos necesarios para avanzar en la ejecución de las etapas 2 y 3 del proyecto para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en el cantón de Pococí, y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades.*
 - 5. Solicitar al Fideicomiso y su Unidad de Gestión que dé seguimiento a los 14 sitios que se encuentran pendientes de instalar, con el fin de procurar que se complete el alcance del proyecto."*

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos, así como a partir de la presentación realizada en esta ocasión por el Fiduciario y su Unidad de Gestión:

SESIÓN ORDINARIA 004-2019
23 de enero del 2019**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**
RESUELVE:

1. Dar por recibidos los documentos del Fiduciario FID-3397-18 y sus anexos con fecha del 20 de diciembre de 2018, mediante el cual se recomienda la aceptación de la recepción parcial de obra del proyecto en el cantón de Pococí.
2. Dar por recibido el oficio 00444-SUTEL-DGF-2019 del 18 de enero de 2019 de la Dirección General de FONATEL, mediante el cual se analiza la información de recepción parcial de obra remitida por el Fiduciario para el proyecto derivado de la ejecución del contrato No. 014-2016 en el cantón de Pococí de la provincia de Limón.
3. Otorgar el visto bueno para que el Fiduciario proceda a emitir la respectiva recepción, considerando el evidente interés público y oportunidad que se pretende satisfacer con la ejecución de los Proyectos para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en el cantón de Pococí; y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades.
4. Instruir al Fiduciario, para que continúe con los procesos necesarios para avanzar en la ejecución de las etapas 2 y 3 del proyecto para proveer Acceso a Servicios de Voz e Internet de Banda Ancha en el cantón de Pococí, y la provisión de estos servicios a los Centros de Prestación de Servicios Públicos ubicados en esas comunidades.
5. Solicitar al Fideicomiso y su Unidad de Gestión que dé seguimiento a los 14 sitios que se encuentran pendientes de instalar, con el fin de procurar que se complete el alcance del proyecto.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**A LAS 15:05 HORAS FINALIZA LA SESIÓN****CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**
LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO
HANNIA VEGA BARRANTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO